

## ANUNCIOS OFICIALES

### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

**Cambios oficiales de moneda publicados el día 16 de septiembre de 1955, de acuerdo con las disposiciones vigentes**

Francos (1) .....	3,128
Libras .....	30,660
Dólares .....	10,950
Francos sulzos .....	252,970
Francos belgas .....	21,900
Florines .....	288,157
Escudos .....	38,086
Pesos argentinos moneda legal	1,46
Coronas suecas .....	2,116
Coronas danesas .....	1,585
Coronas noruegas .....	1,533
Deutschmarks .....	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Junta de Obras de la Universidad de Barcelona

Anunciando la subasta de las obras de construcción de los Colegios Mayores «Fray Junipero Serra» y «San Raimundo de Penafort», del núcleo universitario de Barcelona.

La Junta de Obras de la Universidad de Barcelona saca a subasta las obras de construcción de los Colegios Mayores «Fray Junipero Serra» y «San Raimundo de Penafort», del núcleo universitario de Barcelona, según los planos, Memoria, pliego de condiciones, presupuesto y demás información que se facilitarán, así como el modelo de proposición en el Gabinete Técnico de dicha Junta (anexo al Rectorado de la Universidad), todos los días laborables, de 11 a 13 horas, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones deberán presentarse según el referido modelo, en el Gabinete Técnico antes de las 13 horas del día 15 de octubre de 1955 y el siguiente día, 17 (laborable), a las once horas, tendrá lugar la apertura de los pliegos con las formalidades legales y bajo la presidencia del Magíco. y Excmo. Sr. Rector-Presidente de la Junta de Obras.

El tipo máximo de licitación será el de treinta y cinco millones cuatrocientas ochenta mil cuatrocientas noventa y tres pesetas con tres céntimos (35.408.493,03 pesetas), y las fianzas serán: la provisional, de doscientas cincuenta y siete mil cuarenta y dos pesetas con cuarenta y siete céntimos (257.042,47 ptas.), mitad de la definitiva, según la Ley de 17 de octubre de 1940, cantidad que deberá ser impuesta en la Caja general de Depósitos o en alguna sucursal de la misma, y la definitiva, de quinientas catorce mil ochenta y cuatro pesetas con noventa y cuatro céntimos (514.084,94 ptas.), constituida en la citada Caja al hacer el contrato correspondiente.

Barcelona, 12 de septiembre de 1955.—El Secretario-Administrador (ilegible).

3.565-O.

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patrimonio Forestal del Estado

Subasta para enajenar los productos maderables que han de ser aprovechados en el año forestal 1955-56 en el monte «Los Cabezdos», propiedad del Patrimonio Forestal del Estado y sito en el término municipal de Almonte (Huelva).

El día 10 de octubre de 1955 se celebrará en las oficinas de la Jefatura de la Brigada Huelva-Sevilla, del Patrimonio Forestal del Estado, avenida de Cádiz, 13, segundo izquierda, en Sevilla, a las doce en punto de la mañana, la subasta para enajenar los productos maderables del «Lote número 1 del segundo Tramo de Corta» que han de ser aprovechados en el año forestal 1955-56 en el monte «Los Cabezdos», propiedad del Patrimonio Forestal del Estado, y sito en el término municipal de Almonte (Huelva).

La cantidad de productos que han de ser aprovechados será de 2.044.732 metros cúbicos de madera de Eucalyptus glóbulus, correspondientes a 19.047 pies de la referida especie, aprovechando hasta los cuatro centímetros sin corteza.

La subasta se celebrará y adjudicará provisionalmente, y el aprovechamiento se regirá en su ejecución con sujeción al pliego de condiciones generales y económicas, que se encuentra de manifiesto en las oficinas de la Brigada Huelva-Sevilla, durante las horas hábiles de oficina.

El precio de tasación será de 408.946,40 pesetas, a razón de 200 pesetas el metro cúbico en pie y con corteza.

Los licitadores deberán acompañar el resguardo de haber constituido en la Habilitación-Pagaduría correspondiente la fianza provisional del 5 por 100 a que asciende el tipo de tasación, o sea 20.447,32 pesetas. Quien resultare adjudicatario deberá elevar el depósito hasta el 10 por ciento del tipo de adjudicación, veinte días naturales después de haberle sido comunicada la adjudicación definitiva.

El pago de los anuncios y gastos relativos a los expedientes que se incoen por la Administración Forestal, en relación con el aprovechamiento subastado, será de cuenta de quien resultare adjudicatario.

Madrid, 12 de septiembre de 1955.—El Subdirector, L. Casado.

#### Modelo de proposición

Don ....., de ..... años de edad, natural de ..... provincia de ..... con residencia en ..... calle ..... número ..... en representación de ..... lo cual acredita con ..... en posesión del certificado profesional de la clase ..... número ..... en relación con la subasta publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha ..... para la enajenación de un lote de madera de Eucalyptus glóbulus, cuya tasación es de 408.946,40 pesetas, ofrece la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacersele, hace constar que posee el certificado profesional reseñado.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente)  
3.567-O.

### MINISTERIO DE COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

EXTRAVÍO DE GUÍA DE CIRCULACIÓN

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes, Fiscalías de Tasas y Autoridades gubernativas que ha sufrido extravío la guía de circulación serie RS-6 número 140.125, que amparaba el transporte por ferrocarril de 3.000 kilos de aceite de oliva fino, expedida por Indus-

tria Aceitera Blanco, S. A., de Lucena (Córdoba) y con destino a los señores Valentín Gutiérrez Hermanos, de Oviedo.

Por los Servicios de Inspección de los mencionados Organismos y Agentes de la Autoridad se ejercerá la debida vigilancia en averiguación del paradero de la citada guía, dando cuenta inmediata a esta Comisaría General en el caso de ser hallada y comunicando al propio tiempo el nombre y circunstancias de la persona o entidad que transportase con ella.

Madrid, 12 de septiembre de 1955.—El Comisario general, Emilio Giménez Arribas.

3.568-O.

### DELEGACION NACIONAL DE DEPORTES DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Comité Olímpico Español

SUBASTA

Acordada por la Delegación Nacional de Deportes la construcción de un gimnasio en Reus (Tarragona), con arreglo al proyecto y planos autorizados por el Arquitecto de dicha localidad don Francisco Folguera, se admiten proposiciones para optar a la subasta de las referidas obras, cuyo importe asciende a 967.141,96 pesetas. El plazo de ejecución de las mismas se fija en ocho meses, a contar de la fecha de la adjudicación definitiva.

Para tomar parte en dicha subasta será necesario haber depositado en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales la suma de 19.342,84 pesetas en metálico o en valores del Estado, en la cuantía que determinan las disposiciones vigentes.

Las proposiciones podrán presentarse personalmente en la Delegación Nacional de Deportes, calle de Ferraz, núm. 16, de esta capital, hasta las seis de la tarde del día 13 de octubre.

El proyecto completo y el pliego de condiciones facultativas y económicas estarán de manifiesto en la citada Delegación y en la Secretaría del Club Natación Reus «Plom», en el plazo mencionado y en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo las referencias técnicas, copia del poder en caso de que actúe por representación, el resguardo de haber constituido la fianza provisional y la documentación que acredite que está al corriente en el pago de la contribución industrial o utilidades, en su caso, y de los seguros sociales. El otro deberá contener únicamente la proposición ajustada a modelo.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Nacional de Deportes ante una Junta de la misma, compuesta por el Delegado Nacional o funcionario de la misma en quien delegue; el Administrador nacional, el Asesor jurídico, el Interventor delegado y el funcionario que se designe como Secretario.

El Presidente declarará abierta la licitación durante un plazo de cinco minutos; se advertirá a los concurrentes que durante él pueden pedir las explicaciones que consideren necesarias, en la inteligencia de que pasado el plazo y abierto el primer pliego no se dará explicación alguna.

Terminada la lectura de las proposiciones presentadas se formará por el Secretario un estado comparativo de las mismas, que servirá de base para la correspondiente propuesta de adjudicación. Si resultasen dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas a los intereses de la Delegación, el Presidente invitará a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, y si terminado dicho plazo existiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Terminado el remate se devolverá a los licitadores los resguardos de los de-

pósitos y demás documentos presentados, reteniéndose únicamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, dentro del plazo de quince días siguientes a la adjudicación, vendrá obligado a constituir una fianza a disposición de la Delegación Nacional de Deportes del 4 por 100 del importe del remate y a otorgar la correspondiente escritura para formular el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo así, en la pérdida total de la fianza depositada.

Los gastos de la referida escritura y los de la publicación de estos anuncios serán a cargo del adjudicatario, que deberá satisfacerlos con anterioridad al otorgamiento de la escritura, en la que se hará constar esta circunstancia.

El adjudicatario no tendrá derecho a bonificación o aumento en el precio contratado por variaciones que pudieran experimentar los elementos que intervienen en la construcción, ya sea mano de obra, cargas sociales o materiales.

Madrid, 5 de septiembre de 1955.—El Administrador nacional, Antonio Victory.

#### Modelo de proposición

Don ..... con domicilio en ..... calle de ..... número ..... en nombre (propio o como apoderado legal de .....), de don ..... hace presente:

Que enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un gimnasio en Reus, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... pesetas con ..... céntimos, comprendido el beneficio industrial.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

Esta proposición deberá venir extendida en papel de sexta clase y no deberá contener ni enmiendas ni tachaduras.

Madrid, 5 de septiembre de 1955.—El Administrador nacional, A. Victory.  
3.569—O.

## DELEGACIONES DE HACIENDA

### CENTRAL

#### Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado tres carnets de intereses, expedidos por esta Delegación Central con los números 16.588, 16.588 bis y 19.405, correspondientes a los depósitos constituidos por doña Aurora Reigada Salgado, se requiere a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Delegación Central de Hacienda, en la inteligencia de que están tomadas todas las precauciones para que no se verifique el pago de intereses, quedando dichos carnets sin ningún valor ni efecto transcurrido que sea un mes desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en la norma 31 de la circular de 1 de enero de 1954.

Madrid, 13 de julio de 1955.—El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.  
405—O.

### VALENCIA

#### Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

##### EDICTO

Se notifica al súbdito francés Albert Jacques, domiciliado en París, calle de la Torre aux Berger, que por haber sido

condenado al pago de la multa de 1.450 pesetas por infracción de contrabando en el expediente 14.54, con la subsidiaria de prisión, en caso de insolvencia, a razón de un día por cada 10 pesetas de multa impuesta, debiendo efectuar el ingreso en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días hábiles, a contar de su publicación.

Valencia, 3 de septiembre de 1955.—El Presidente del Tribunal, A. Valero.  
3.996—O.

### VIZCAYA

#### Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

##### NOTIFICACIÓN

Con fecha 29 de agosto último, el señor Presidente de este Tribunal ha dictado en el expediente número 132/55, seguido a Pedro Villanueva Hoyo, por aprehensión de cigarros habanos, fallo por el que se declara al nombrado autor de una infracción de contrabando de mínima cuantía, prevista en el caso tercero del número 1) del artículo séptimo del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, se le impone una multa de 427,20 pesetas, con el comiso de la mercancía, y en caso de insolvencia, la sanción subsidiaria de cuarenta y tres días de prisión.

Lo que se notifica al interesado, cuyo domicilio último lo tuvo en Villasana de Mena (Burgos) encontrándose actualmente en paradero desconocido; significándole que contra el fallo transcrito no cabe recurso alguno y, que de no hacer efectiva en esta Delegación de Hacienda la multa impuesta, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación, se recabará del Juzgado su detención para el cumplimiento de la sanción subsidiaria de prisión.

Bilbao, 5 de septiembre de 1955.—El Secretariado (ilegible).  
3.997—O.

## SUBDELEGACIONES DE HACIENDA

### V I G O

#### Intervención

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión de 15 de noviembre de 1951, vencimiento de 15 mayo 1955, presentados en la Intervención de Hacienda de Vigo por el Banco de Vigo Viñas-Aranda, en esta ciudad, cuya serie y numeración es la siguiente:

Serie A.—4, 2348916/19; 2, 2350151; 1, 2350618

Se pone en conocimiento del público en general, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 17 de abril dt 1913, para que, en el término de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueda cualquier interesado formular la reclamación que estime oportuna, previniendo que pasando dicho plazo sin verificarla se anularán los documentos extraviados.

Vigo, 16 de agosto de 1955.—El Subdelegado de Hacienda (ilegible).  
3.999—O.

## DELEGACIONES DE INDUSTRIA

### BARCELONA

#### AMPLIACIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Manufacturas Petronius, Sociedad Limitada.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: Actual, 4.990.000 pesetas; ampliación, 45.800 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar y modernizar industria de confecciones de sastre para caballero y niño.

Producción: Anual, pasa de 7.600 americanas a 10.600; de 2.500 trincheras a 4.500; de 2.800 gabardinas a 3.800, y de 11.000 pantofoles a 14.000, sin variar el resto de la actual producción.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 8 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
8.920—O.

### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Folch Centelles.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 900.000 pesetas.

Objeto de la petición: Fabricar artículos, elementos y productos para usos dentales.

Producción: Espejos de boca, 3.000; dientes plásticos, 1.000.000; dientes porcelana, 500.000; plástico y revestimiento dentales; ruedas carburo, 25.000; cemento, ganchos, barras coronas y casquillos dentales; vasos de papel parafinado, 1.000.000.

Maquinaria: Nacional, y una Poliforn 3D5, de importación.

Materias primas: Nacionales y de importación.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 26 de agosto de 1955.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.  
8.901—O.

### ALICANTE

#### NUEVAS INDUSTRIAS

Petición: Aljoan, S. A.

Emplazamiento: Torre Vieja.

Capital: 1.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: Instalar en la localidad citada una nueva industria de desguace, vulcanizado y regenerado de desperdicios de goma.

Producción: 24.000 pares de calzado de lona y goma; 360 toneladas de regenerados goma, y 60 toneladas de laminados de goma.

La maquinaria será nacional y las materias primas nacionales y extranjeras.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria (General Mola, 3).

Alicante, 1 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe interino, S. Sánchez Rico.  
8.917—O.

Peticionario: Don Amado Henares Romero.

Emplazamiento: Elche.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar en la localidad citada una nueva industria de fabricación de alpargatas y zapatillas, tipos escarpín y vulcanizados, así como un cilindro mezclador de 20 x 30 centímetros.

Producción anual: 20.400 pares de al-

pargatas y zapatillas vulcanizadas y 144.000 pares de la variedad corriente.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (General Mola, número 3).

Alicante, 2 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe interino, S. Sánchez Rico. 8.916—O.

### CADIZ

#### NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Ocaña García. Emplazamiento: Barriada de Puente Mayorga San Roque.

Objeto de la instalación: Cine de verano.

Capital de la instalación: 179.250 pesetas.

Capacidad: 408 sillas.  
Primeras materias: Nacionales.  
Maquinaria: Nacional.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cádiz, 6 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Antonio R. Guerra y de Guernica. 4.001—O.

### CACERES

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN Y SUBESTACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.—AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Eléctrica de Cáceres, Sociedad Anónima.

Objeto: Elevación de tensión de 5 a 13.2 KV. de la línea Malpartida de Cáceres-Arroyo de la Luz, y sustitución de transformadores de las casetas a que afecta esta modificación.

Maquinaria y materiales: Nacionales.  
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes, en las oficinas de esta Delegación, dentro del plazo de diez días.

Cáceres, 6 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista. 8.862—O.

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.—AMPLIACIÓN

Peticionario: Eléctrica de Cáceres, S. A.

Objeto: Construcción de dos ramales de línea aérea trifásica, a 13.2 KV., de 500 metros de longitud, y construcción de dos centros de transformación de 40 y 35 KVA., a 13.200/220-127 voltios, para atender a los servicios de alumbrado y fuerza de la nueva zona minera situada en las proximidades de la carretera de Mérida, dentro del término municipal de Cáceres.

Presupuesto: 175.250 pesetas.

Maquinaria y materiales: Nacionales.  
Se hace pública esta petición para que los industriales o propietarios por donde cruce la línea, que se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación.

Cáceres 6 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista. 8.866—O.

### CORDOBA

#### NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Muñoz Carrasco.

Localidad de emplazamiento: Pozoblanco.

Capital social: 118.125 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación fabrica de pastas para sopa.

Productos a obtener: Pasta para sopa variada.

Capacidad de producción: 400 kilogramos diarios en jornada de ocho horas

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Córdoba, 1 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. Gavín. 3.911—O.

TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Hidroeléctrica del Chorro, Sociedad Anónima.

Objeto: Instalar una línea aérea trifásica a 25.000 V. con energía procedente de la línea de Cordobilla-Herrera, que alimentará un centro de transformación de 100 KVA., para ampliar su distribución en Puente Genil.

Presupuesto: 110.236,14 pesetas.

Emplazamiento: Término de Puente Genil.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Córdoba, 5 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. Gavín. 8.910—O.

### OVIEDO

#### MODIFICACIÓN DE LÍNEA

Peticionario: Electra de Viesgo, S. A.

Objeto: Ampliación de la capacidad de transporte de la actual línea eléctrica, a 132.000 V., entre la central térmica de Ujo-Santa Cruz (Mieres) de la empresa petrolífera, y la de Lada (Langreo), también termoelectrónica, propiedad de Compañía Eléctrica de Langreo, instalando en sistema «Duplex» un segundo conductor por fase, de las mismas características del hoy instalado (cable aluminio-aceró 111,3 metros cuadrados de sección conductora). Con ello se duplicará la potencia de posible transporte, elevándola hasta la cifra de 70.000 KVA.

Presupuesto: 916.479 pesetas.

No se solicita importación alguna.  
Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime convenientes en las oficinas de esta Delegación en días y horas hábiles, en el plazo de diez días.

Oviedo, 31 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu. 8.908—O.

#### AMPLIACIONES Y SUSTITUCIONES DE ELEMENTOS

Peticionario: Herederos de don Avelino Fernández

Objeto: Instalar en su industria de panadería, en Nava, un horno giratorio de cinco metros de diámetro, en sustitución de dos hornos fijos actualmente en servicio y adicionar una hendidora-torneadora, una formadora de piezas y una potencia de 2.5 C. V.

Producción: 650.000 kilogramos al año.  
Capital: Aumenta en 70.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime convenientes en las oficinas de esta Delegación, en días y horas hábiles, en el plazo de diez días.

Oviedo, 5 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu. 8.907—O.

Peticionario: Hijos de Agustín Álvarez y Cia., S. R. C.

Objeto: Sustituir y ampliar elementos en su industria de panadería, sita en Pola de Laviana. Una pesadora-divisora, una torneadora pequeña, una cinta de reposo, una tortera pequeña, una formadora-enrolladora, un horno continuo de

cuatro metros de diámetro, para cocción. Causan baja una amasadora y dos divisoras.

No se solicita importación alguna.  
Presupuesto de los nuevos elementos: 330.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que quien se encuentre afectado por la misma presente los escritos que estime oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación debidamente firmados y reintegrados por duplicado.

Oviedo, 30 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu. 8.906—O.

#### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Didier-Mensa, S. A.  
Objeto: Ampliar su industria de fabricación de materiales especiales refractarios en Lugones (Oviedo), con la instalación de la siguiente maquinaria de procedencia nacional:

Una quebrantadora de mandíbulas con boca de 600 x 350 mm.

Dos elevadores de cangilones.

Tres cribas clasificadoras-vibradoras.  
Cuatro transportadores horizontales de caracol.

Una instalación completa de aspiración de polvos.

Siete cubas de masa.

Una instalación completa de moldeo neumático, con compresor, martillos, mesas de moldeo, etc.

Un secadero de 15 cámaras, completo, con ventilador, tubería, etc.

Un horno túnel de gas completo, compuesto, entre otros elementos que aparecen reseñados entre la maquinaria figurada en el apartado «importación», por los siguientes:

Cuatrocientos veinticinco metros vía dentro y fuera del horno.

Seis ventiladores para humos y aire caliente.

Una estación de carga de vagonetas.

Una estación de descarga de vagonetas.

Tuberías de gas, humos y aire caliente.

Una instalación completa de gasificación de hulla, para 14 toneladas por día, gasógeno de 2.60 metros de diámetro, Chapman, etc.

Un purificador de gas completo.

Un colector y distribuidor de gas completo.

Una tolva y alimentador de carbón.

Un polipasto de carga y accesorios.

Un transformador eléctrico de 500 KW. De importación extranjera.

Dos molinos tipo «Maxecon».

Un molino de martillos tipo «Sap», con tolva de carga.

Cinco transportadores vibradores horizontales, con accionamiento y motor especial.

Un carro paleador automotor «Diesel», para primeras materias.

Dos mezcladores, tipo «Eirich», con «skin» de carga, sin motor.

Un mezclador de rulos, sin motor.

Un «skip» de carga y tolva para el mezclador de rulos.

Un cabrestante, especial, con motor, para el «skip» del mezclador.

Dos carros automotores «Diesel», de dos toneladas, para distribución de masas.

Una prensa mecánica giratoria tipo «Dorsten», completa, con accionamiento, pero sin motor.

Tres prensas de fricción de 80 toneladas.

Una prensa hidráulica de 300 toneladas, completa, con sus accesorios.

Dos carros automotores «Diesel», de 1.5 toneladas, para transporte de piezas moldeadas y cocidas.

Setenta chasis de vagonetas especiales para horno túnel, con rodales.

Un refrigerador especial de tubos.

Accesorios para el horno (quemadores, válvulas, registros y reguladores).

Un empujador de vagonetas para entrada del horno túnel.

Dos plataformas transportadoras para

carros del horno túnel, con accionamiento eléctrico.

Una plataforma transportadora para carros del horno túnel, con accionamiento manual.

Una instalación completa automática para control de temperaturas.

La producción quedará fijada en 18 a 20.000 toneladas anuales de refractarios aluminosos y aislantes.

Presupuesto total: 24.866.000 pesetas, de las cuales corresponden 9.723.000 pesetas a la maquinaria a importar.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime necesarios debidamente reintegrados y por duplicado, en las oficinas de esta Delegación (Santa Cruz, 13, cuarto), dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 3 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.

8.909—O.

## SALAMANCA

### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Alejandro Sánchez González.

Emplazamiento: Cabeza de Béjar.

Capital: 120.900 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de tejar, instalando un molino, una bomba de agua y una mezcladora. Sustituir un motor de gasolina de 18 C. V. por otro de gas-oil de 45 C. V.

Productos a fabricar: Ladrillos y tejas.

Capacidad de producción: Ladrillo hueco, 110.000; ladrillo macizo, 40.000; rasillas, 60.000; tejas, 60.000.

Producción primitiva: Ladrillo hueco, 10.000; ladrillo macizo, 20.000; rasillas, 10.000; tejas, 20.000.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Se hace pública la presente petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del reglamentario plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 1.

Salamanca, 5 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Prudencio Olivera García.

8.918—O.

## SEGOVIA

### INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Servicio Nacional del Trigo.

Proyecto: Construir un ramal de línea eléctrica aérea, trifásica, a 15 KV., y dos transformadores de 25 y 2 KVA., respectivamente, relación 15.000/220-127 voltios, para el servicio del Silo de Sepúlveda.

Materiales: Nacionales.

Se hace público a los efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Segovia, 6 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Manuel González Gil.

8.903—O.

## VIZCAYA

### NUEVAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Firestone Hispania, S. A. Objeto de la petición: Instalación en la subestación de su fábrica de San Miguel de Basauri de un nuevo transformador de 2.000 KVA., relación 30.000-2.300 V.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de

esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 5 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

8.915—O.

Peticionario: Ziurrena, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación de 1.600 KVA., a 30.000 V., alimentado de la línea, a 30 KV., Galindo-Altos Hornos (Baracaldo), en sustitución del actual centro de transformación, a 3.000 V.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 23 de marzo de 1955.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.

8.914—O.

## ZARAGOZA

### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Pedro José Faci García

Emplazamiento: Zaragoza, Carmen, 38.

Capital total: 107.650 pesetas.

Objeto: Ampliar taller mecánico, instalando galvanoplastia y prensa de inyección para plásticos.

Potencia eléctrica: Total, 7,5 H. P.

Producción: 20 moldes, 3.000 operaciones de galvanoplastia, 600 reparaciones mecánicas y 50.000 piezas plástico (placas, imágenes, capillas, etc.).

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que

los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, General Franco, número 126, Zaragoza.

Zaragoza, 5 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

8.913—O.

### LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN

Peticionario: Don Raimundo García González.

Emplazamiento: Zaragoza.

Capital: 246.000 pesetas.

Objeto: Legalizar ampliación efectuada por el anterior propietario, desahuciado, consistente en un horno de cubeta de 2,5 metros cúbicos, un arca fija de 5 metros cúbicos y otros accesorios.

Relación de materias primas: Anterior, casco vidrio hueco, 280.000 kilogramos; ampliación, 120.000 kilogramos.

Anterior, carbonato sosa, 8.000 kilogramos; ampliación, 3.000 kilogramos.

Anterior, fuel-oil, 350.000 litros; ampliación, 80.000 litros.

Productos a fabricar: Anterior, botellas y frascos, 550.000; ampliación, 300.000.

Anterior, garrafas, 8.000; ampliación, 2.000.

Tanto la maquinaria como las materias primas son nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria General Franco, 126, Zaragoza.

Zaragoza, 1 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

8.912—O.

## SUBDELEGACIONES DE INDUSTRIA

### ALCOY

#### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Andrés Pérez Silvestre.

Emplazamiento: Bañeres.

Capital: 190.000 pesetas.

Objeto: Instalar en su fábrica de hilados seis telares de garrote, un urdidor, una canillera, dos bobinadoras, una máquina de coser y los motores correspondientes.

Producción: Con la ampliación, 120.000 metros rapón y forrería.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 56.

Alcoy, 13 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe interino, Serafín Sánchez Rico.

8.868—O.

### LEGALIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN

Peticionario: Don Antonio Pedro Fornés.

Emplazamiento: Gata de Gorgos.

Capital: 160.000 pesetas.

Objeto: Legalizar la inscripción en el Registro del Censo Industrial del molino maquillero de su propiedad, compuesto de: Un molino doble de 500 x 200 milímetros, una piedra francesa de 1,30 metros, una piedra catalana de 1,70 metros, una lavadora, una satinadora, una limpia combinada, un sator doble, tres tornos y un motor eléctrico de 20 C. V.

Producción: 3.600 quintales métricos de harinas y subproductos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 56.

Alcoy, 10 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe interino, Serafín Sánchez Rico.

8.869—O.

### LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Vicente Manuel Lloréns Lloréns.

Emplazamiento: Planes (Alicante).

Capital: 750.000 pesetas.

Objeto: Legalizar su molino de harinas compuesto de: Cuatro molinos diagonal «Daverio», cuatro cilindros, un planchister para cajas de ocho canales, un sator doble «Daverio», un recolector de polvos de 180 mangas, un desatador afinador para la compresión, un aparato magnético de cuatro imanes, un torno centrífugo de 2.500 x 700 milímetros, una lavadora de trigo, una limpia belga, una despuntadora, una deschinadora sobre piso de cuatro calles, un rociador automático, dos triarbejones, una tarara zigzag, una instalación eléctrica completa para 30 KVA., a 10.000 V.

Producción: Harinas y piensos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 56.

Alcoy, 20 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe interino, Serafín Sánchez Rico.

8.870—O.

## DISTRITOS MINEROS

## MURCIA

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Murcia hace saber: Que por la Administración de Rentas Públicas de la Delegación de Hacienda de Murcia han sido caducados definitivamente, por no haber hecho efectivo el canon de superficie del ejercicio de 1954, los permisos de investigación siguientes:

Número del expediente	Nombre	Término	Sustancia	Pertenencias	Titular
N-20.737	«El Castillo» .....	Lorca .....	Cobre .....	30	Lázaro Fernandez Cánovas.
N-20.747	«Esperanza» .....	Mazarrón .....	Cobre .....	20	Pedro Menduña Mtnez. Salas.
N-20.770	«Mina Rica del Carmelo» ...	Agullas .....	Hierro .....	20	Agustina Molina Flores.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 175 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, declarándose franco y registrable el terreno afectado por los permisos referidos y advirtiéndose que no podrán admitirse nuevas solicitudes de dichos terrenos hasta que no hayan transcurrido ocho días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, señalándose como local de espera para las personas que hayan de formular peticiones el vestíbulo de las oficinas de esta Jefatura.

Murcia, 7 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Payá.  
3.917.—O.

## OVIEDO

Relación de permisos de investigación que, conforme al artículo 14 de la vigente Ley de Minas, de 19 de junio de 1944, han sido otorgados por el Excmo. Sr. Ministro de Industria:

Número	Nombre	Mineral	H. <sup>a</sup>	Término municipal
26.671	«Mari Carmen» .....	Cobre y cobalto ...	129	Quirós y Riosa.
26.930	«Luarquesa N.º 10» .....	Oro .....	352	Tineo.
26.942	«El Pozón» .....	Manganeso .....	252	Idem.
27.030	«Santa Susana» .....	Hierro .....	104	Cangas de Narcea.
27.067	«Maria» .....	Idem .....	100	Luarca.
27.071	«Mieres» .....	Manganeso .....	44	Tineo.
27.074	«Chipilchi» .....	Hierro .....	199	Idem.
27.094	«Gavilosa» .....	Idem .....	40	Caso.
27.125	«Amp. a Marianela» .....	Idem .....	56	Castrillón.
27.135	«Mora» .....	Espato-flúor .....	82	Proaza.
27.178	Ampliación a «La Samedana» .....	Cobre .....	30	Somiedo.
27.202	«San Isidor» .....	Antimonio .....	15	Cangas de Narcea.
27.223	«Virgen del Carmen 2.ª» .....	Carbón .....	126	Idem.
27.257	«El Novar» .....	Manganeso .....	110	Tineo y Salas.
27.294	«Cristalina» .....	Cuarzo .....	10	Corvera.
27.324	«3.ª Ampliación a San Antonio» .....	Hierro .....	151	El Franco.
27.347	«San Miguel» .....	Carbón .....	140	Sobrescobio.
27.348	«Luarquesa N.º 11» .....	Oro .....	164	Tineo.
27.351	«Bienvenida» .....	Hierro .....	100	Caso.
27.358	«Pando» .....	Caolín .....	107	Grado.
27.380	«Amp. a Raúl» .....	Hulla .....	113	Caso.
27.395	«Cinco Amigos» .....	Hierro .....	97	Las Regueras.
27.427	«Maria 2.ª» .....	Idem .....	10	Carreño.
27.434	«Marivi» .....	Idem .....	100	Boal.
27.460	«Nuestra Señora de Villaoril» .....	Idem .....	85	Coaña.
27.492	«Amp. a Cocolin» .....	Idem .....	385	Boal.
27.519	«Santa Ana» .....	Cuarzo .....	30	Cudillero.
27.533	«Robledo» .....	Caolín .....	30	Luarca.
27.544	«El Bergin» .....	Hierro .....	267	Gozón.
27.545	«Manolita» .....	Caolín .....	98	Grado.
27.553	«La Segura» .....	Cuarzo .....	120	Cudillero.
27.562	«Carmina» .....	Cobre .....	20	Miranda.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 1 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.  
3.532.—O.

## JEFATURAS AGRONOMICAS

## LERIDA

## AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Gregorio López Javierre.

Objeto de la industria: Elaboración de aceites de oliva.

Emplazamiento: Rocaford de Vallbona.

Ampliación de actividad y producción: Obtención de 240.000 kilogramos de aceites de semillas oleaginosas (lino, girasol y soja)

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días hábiles, a contar de

la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en esta Jefatura, sita en avenida de José Antonio, 15, segundo.

Lérida, 8 de septiembre de 1955.—P. el Ingeniero Jefe, J. Camino.  
4.002.—O.

Peticionario: Arrocería de Alguaire, Sociedad Anónima.

Objeto de la industria: Descascarado y blanqueado de arroz.

Emplazamiento: Alguaire.  
Ampliación solicitada: Instalación de un cono blanqueador de 600 milímetros de diámetro.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en esta Jefatura, sita en avenida de José Antonio, 15, segundo.

Lérida, 8 de septiembre de 1955.—P. el Ingeniero Jefe, J. Camino.

4.004.—O.

## INSTALACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Cooperativa del Campo «La Intima».

Objeto de la industria: Elaboración de aceites de oliva.

Emplazamiento: Alpicat.  
Capacidad de producción: 100.000 kilogramos de aceites de oliva.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en esta Jefatura, sita en avenida de José Antonio, 15, segundo.

Lérida, 7 de septiembre de 1955.—P. el Ingeniero Jefe, J. Camino.

4.003.—O.

## LOGROÑO

## LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: D. José Ortigüela Alonso.

Localidad: El Villar de Arnedo.

Objeto: Legalización de bodega con capacidad para 3.080 hectolitros de vino.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados puedan presentar por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura calle General Franco, 2.

Logroño, 5 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Angel Martínez.  
8.905—O.

### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 4 de marzo de 1955, falleció en Las Palmas de Gran Canaria el obrero Francisco Lugo Rodríguez, de veinticuatro años, natural de Las Palmas hijo de Gregorio y de Carmen, domiciliado en calle Uruguay, 26, Las Palmas de Gran Canaria, que trabajaba al servicio de «Construcciones Urbanas Agrícolas, S. A.».

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 4 de febrero de 1955, falleció en Alloza (Teruel), el obrero Ramiro Ferreras Díez, de treinta y cinco años de edad, natural de Santa Coloma de Covoño (León), hijo de Amalio y de Estefanía, domiciliado en Alta, 26, Andorra (Teruel), que trabajaba al servicio de «Cañada, S. A.».

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 28 de septiembre de 1954, falleció en Sevilla el obrero Manuel Pastor Castillejo, de sesenta y siete años de edad, natural de Marmolejo (Sevilla), hijo de Juan y de Amparo, domiciliado en Santa Ana, 23, Sevilla, que trabajaba al servicio de RENFE.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 11 de septiembre de 1954, falleció en Mina «La Aurora», Zalamea la Real, el obrero Ifigenio Delgado Pérez, de veintidós años de edad, natural de Zalamea la Real (Huelva), hijo de Benjamín y de Gertrudis, domiciliado en Aldea Membrillo, Zalamea la Real (Huelva) que trabajaba al servicio de Antonio Dominguez Roldán.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Alcalá, 56, Madrid.

Madrid, 8 de septiembre de 1955.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

### CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

#### NORTE DE ESPAÑA

##### CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Delegación de los Servicios Hidroeléctricos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre de los peticionarios: Don Manuel Fernández Mato y doña Visitación Bardanca Vecino.

Clase de aprovechamiento: Riego.  
Cantidad de agua que se pide: Dos (2) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: «Rego dos Corvos».

Término municipal en que radicarán las obras: Carballo (La Coruña).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado

por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en las oficinas de la Dirección de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, núm. 2, 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sea incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, ue será suscrita por los mismos.

La Coruña, 21 de junio de 1955.—El Ingeniero Jefe, C. Berros.  
609—O.

### PIRINEO ORIENTAL

#### CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Rómulo Gavarro Castelltort, Director-Gerente de «Aigua de Rigat, S. A.», entidad domiciliada en Igualada.

De su representante: Don Rómulo Gavarro Castelltort.—Plaza de Tetuán, 4, Barcelona.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento de agua potable para la ciudad de Igualada. Población de Claramunt y Vilanova del Camí.

Cantidad de agua que se pide: Diecisiete litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Riera de Carme.

Término municipal en que radican las obras: Población de Claramunt (Barcelona).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las catorce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sita en Barcelona, Vía Layetana, 10 bis, primero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las once horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Barcelona, 31 de agosto de 1955.—El Ingeniero Director adjunto accidental (ilegible).

615—O.

### PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

#### 3.ª División Hidrológico-Forestal

##### SEGUNDAS SUBASTAS DE ESPARTO INDUSTRIAL

El día 7 de octubre próximo, a las doce horas, tendrá lugar, simultáneamente, en las oficinas de esta División (Saavedra Fajardo, 20, Murcia), y en la Alcaldía de Calasparra, la apertura de los pliegos para la enajenación de los espartos del monte del Estado número 4 del Catálogo, en término de Calasparra, correspondientes al año forestal 1954-55, cuyo aprovechamiento terminará el día 31 de diciembre de 1955, bajo los tipos de tasación mínimo de seiscientos setenta y ocho mil cuatrocientas ochenta y tres pesetas con treinta y seis céntimos (678.483.36 pesetas), y máximo de ochocientos dos mil quinientos siete pesetas con veinte céntimos (802.507.20 pesetas), resultantes de rebajar en un veinte por ciento la tasación que sirvió de base para la primera subasta, celebrada el día 27 de junio último, y que resultó desierta.

Para tomar parte en la subasta se acreditará haber ingresado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria municipal de Calasparra el 5 por 100 de la tasación mínima.

La subasta se celebrará por pliegos cerrados, reintegrados con póliza de 4.75 pesetas, que se presentarán de once y media a doce horas, con arreglo al siguiente

#### Modelo de proposición

Don ....., de ..... años de edad, natural de ....., con residencia en ....., calle ....., en representación del industrial o almacenista registrado en el Servicio del Esparto, en relación con la enajenación anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de ....., del monte..... de la pertenencia de ....., ofrece la cantidad de .....

Los licitadores tendrán que justificar estar registrados en el Servicio del Esparto.

Para el acto de la subasta y ejecución del aprovechamiento regirá el pliego de condiciones redactado por esta Jefatura, modificado por lo dispuesto en las normas 5.ª a 11 y 13 de la Orden ministerial de 12 de mayo de 1952.

El pago de los anuncios y gastos relativos a los expedientes incoados por la Administración Forestal en relación con el aprovechamiento subastado será de cuenta de quien resultare adjudicatario. Murcia, 12 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Francisco Montiel.  
3.571—O.

El día 7 de octubre próximo, a las once horas, tendrá lugar, simultáneamente, en las oficinas de esta División (Saavedra Fajardo, 2, Murcia) y en la Alcaldía de Calasparra, la apertura de los pliegos para la enajenación de los espartos de los montes del Estado números 1, 2 y 3 del Catálogo, sitos en término de Calasparra, correspondientes al año forestal 1954-55, cuyo aprovechamiento terminará el día 31 de diciembre de 1955, bajo los tipos de tasación, mínimo, de seiscientos cincuenta y seis mil ciento treinta y siete pesetas con treinta y dos céntimos (656.137.32 pesetas), y máximo, de setecientos setenta y seis mil setenta y seis pesetas con cuarenta céntimos (776.076.40 pesetas), resultantes de rebajar en un 20 por 100 la tasación que sirvió de base para la primera subasta, celebrada el día 27 de junio último, y que resultó desierta.

Para tomar parte en la subasta se acreditará haber ingresado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal de Calasparra el 5 por 100 de la tasación mínima.

La subasta se celebrará por pliegos ce-

rrados, reintegrados con póliza de 4,75 pesetas, que se presentarán de diez y media a once horas, con arreglo al siguiente

#### Modelo de proposición

Don ..... de ..... años de edad, natural de ..... provincia de ..... con residencia en ..... calle ..... en representación del industrial o almacenista registrado en el Servicio del Esparto, en relación con la enajenación anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de ..... del monte ..... de la pertenencia de ..... ofrece la cantidad de ....

Los licitadores tendrán que justificar estar registrados en el Servicio del Esparto.

Para el acto de la subasta y ejecución del aprovechamiento regirá el pliego de condiciones redactado por esta Jefatura modificado por lo dispuesto en las normas 5.ª a 11 y 13 de la Orden ministerial de 12 de mayo de 1952.

El pago de los anuncios y gastos relativos a los expedientes incoados por la Administración Forestal en relación con el aprovechamiento subastado será de cuenta de quien resultare adjudicatario Murcia, 12 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Francisco Montiel. 3.570—O.

## DIPUTACIONES PROVINCIALES

### LA CORUÑA

*Convocatoria de concurso para nombramiento de Recaudador de las contribuciones e impuestos del Estado, cuotas de Organismos oficiales y exacciones provinciales de la zona de Carballo*

#### B A S E S

Primera.—Comprende la zona los Ayuntamientos de su partido judicial que son, actualmente. Cabana, Carballo, Coristancho, Lage, Laracha, Malpica de Bergantiños y Puentevedo, y sus características a estos efectos son:

Capacidad de la zona: Carballo. Categoría primera.

Premio de cobranza en periodo voluntario: 1,25 por 100 (uno veinticinco por ciento).

Promedio del cargo líquido del bienio a que alude el artículo 22 del vigente Estatuto de Recaudación: 7.156.541,12 pesetas (siete millones ciento cincuenta y seis mil quinientos cuarenta y una pesetas y doce céntimos).

Fianza. Para funcionarios de Hacienda o de la Diputación, el 5 por 100 del cargo, que asciende a 457.827,05, y para no funcionarios, en su caso, el 10 por 100, o sea 715.654,10 pesetas.

Premio de cobranda en periodo ejecutivo. El total de las dietas y remuneraciones que las disposiciones vigentes establezcan; la totalidad de lo que a la Diputación corresponda en los recargos del 10 y el 20 por 100, según la Orden de concesión del Servicio, si rebasase en la cobranza voluntaria, el 93 por 100 del cargo, y de no cubrir este tipo, la mitad de lo asignado a la Diputación en el recargo del 10 por 100 y el 75 por 100 de lo que a aquella correspondiera en el 20 por 100.

Recaudación de valores correspondientes a Organismos oficiales: Percibirá como premio de cobranza, así en voluntaria como en ejecutiva, el 50 por 100 de lo que a la Diputación reconozcan los Organismos interesados.

Recaudación de exacciones provinciales: Premio en voluntaria, el 2,50 por 100. Premio en ejecutiva, el 50 por 100 de los recargos de apremio, de 10 ó 20 por 100.

De liquidarse a la Diputación la recompensa especial a que se contrae el artículo 195 del Estatuto de Recaudación, de 29 de diciembre de 1948, se efectuará

su distribución según las normas y proporcionalidades que la Corporación acuerde, sin que la participación que al Recaudador se atribuya pueda ser inferior al 50 por 100 de la cantidad percibida, siempre y cuando no le afecte la limitación contenida en el último inciso del párrafo tercero de dicho artículo.

Segunda.—Esta vacante, teniendo en cuenta que venía desempeñada por Recaudador funcionario de Hacienda, que obtuvo zona en otra provincia, se anuncia a concurso sin consumir turno, y por esta sola vez, entre funcionarios del Ministerio de Hacienda, según así lo establece la norma tercera del artículo 27 del mentado Estatuto de Recaudación.

Con arreglo a lo dispuesto en el citado texto legal, podrán acudir al concurso: Primero, los funcionarios de los Cuerpos del Ministerio de Hacienda, varones, comprendidos en el artículo 24 del referido Estatuto, que sean Recaudadores, a la sazón o lo hubieren sido en propiedad y por nombramiento ministerial; segundo, los que lo sean o lo hubieren sido, asimismo, en propiedad, por nombramiento de Diputaciones concesionarias del Servicio; tercero, los funcionarios no Recaudadores que posean el certificado de aptitud para el cargo, y cuarta, los funcionarios de Hacienda en general, que cuenten más de cuatro años de servicio a dicho Departamento. Será condición indispensable para todos ellos, la de encontrarse en situación activa en la fecha en que se considera producida la vacante.

Los concursantes comprendidos en los grupos primero y segundo del párrafo anterior que, a la sazón sean Recaudadores, habrán de reunir y justificar mediante certificación de la respectiva Tesorería, que en la fecha del concurso lleven más de dos años al frente de la zona que tengan a su cargo; que no han incurrido durante los dos últimos en faltas de las calificadas como graves o muy graves en el Estatuto; que no tienen valores pendientes anteriores a los ocho años últimos, y que su gestión durante el último bienio ofreció un incremento de recaudación voluntaria y ejecutiva, apreciado conjuntamente, de más de una quinta parte de la diferencia entre el tipo de recaudación lograda en el penúltimo, y 100, o sea el importe total de los cargos a que ha obtenido en los dos años del bienio primeramente citado, la recompensa oficial por recaudación voluntaria a que se refiere el artículo 195, quedando automáticamente excluidos los que no aporten esta justificación.

Iguales requisitos deberán justificar los ex Recaudadores, con referencia, en cuanto a la gestión, al último bienio en que hubieren ejercido el cargo, pues de no acreditarlos o no reunirlos todos, quedarán clasificados como del grupo tercero.

Tercera.—El orden de prelación en cada uno de los grupos que la base anterior señala según los méritos determinantes del nombramiento, será: 1.º, la mayor categoría y clase del funcionario; 2.º, el mayor tiempo de servicios a la Hacienda; 3.º, el mayor tiempo de servicios de Recaudador en propiedad; 4.º, el mayor tiempo de servicios en Tesorería, y 5.º, la menor edad.

Cuarta.—En previsión de que no concurren funcionarios de Hacienda o no se posesionase el que sea designado, podrán también tomar parte en el concurso los funcionarios en activo de la excelentísima Diputación Provincial, varones, y cuya aptitud sea reconocida por la Corporación que cuenten más de cuatro años de servicio a la misma.

Si se hallaren ejerciendo el cargo de Recaudador o fuesen ex Recaudadores, habrán de acreditar los mismos requisitos que a los funcionarios de Hacienda, en análogas circunstancias, se exigen en la base segunda.

El orden de prelación y los méritos a tener en cuenta se acomodarán a lo establecido en la base anterior para los funcionarios de Hacienda, refiriendo los servicios de Tesorería a los presentados en la Intervención, Depositaria o Sección de Hacienda, indistintamente.

Quinta.—Por si no acudiesen al concurso o no se posesionasen, en su caso, los comprendidos en las bases segunda y cuarta podrán tomar parte en el mismo los españoles, varones, mayores de veintitrés años, no inhabilitados para el ejercicio de cargos públicos y con plenitud de derechos civiles, y, entre ellos, se establece el siguiente orden de preferencia: 1.º los que se hallen desempeñando el cargo de Recaudador en esta provincia, siempre que acrediten las circunstancias y requisitos que se consignan en la base segunda para los Recaudadores funcionarios de Hacienda; 2.º, los ex Recaudadores de exacciones provinciales que hubieren cesado en su cargo en el año 1946, con motivo de la concesión a la Diputación de la recaudación de las Contribuciones del Estado, y entre ellos, con preferencia, el que hubiere tenido asignada la zona, siempre que acrediten haber terminado y liquidado su gestión sin responsabilidad, y que no han sido sancionados durante su actuación por faltas calificadas como graves o muy graves; 3.º, los ex Recaudadores del Arriendo de las Contribuciones e Impuestos del Estado en las diversas zonas de esta provincia con igual preferencia que los anteriores, y habiendo de acreditar análogos requisitos, y 4.º, los restantes, que habrán de acreditar, a satisfacción de la Corporación su aptitud para el cargo.

Sexta.—Las solicitudes para tomar parte en el concurso se presentarán en el Registro general de la Diputación, reintegradas con el timbre del Estado que corresponda y con sellos del timbre provinciales de 2 pesetas y 20 céntimos, durante las horas de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

A sus solicitudes unirán:

Los funcionarios del Ministerio de Hacienda la certificación de la Tesorería con sujeción al modelo núm. 1 del Estatuto, acreditativa de los requisitos a que se refiere la base segunda, si fueren Recaudadores, y hoja de servicios, sin calificar, con la conformidad del Jefe de la oficina en que prestan sus servicios los que no lo sean.

Los funcionarios provinciales, Recaudadores, análoga documentación, y de no serlo, certificación que acredite su carácter de tales, especificando categoría, antigüedad, cargo que desempeña y carecer de nota desfavorable en su expediente personal.

Y los solicitantes libres, certificación de nacimiento legalizada, certificación de buena conducta de la Alcaldía de la vecindad, certificación negativa de antecedentes penales y certificación de adhesión al Movimiento Nacional, además de la documentación acreditativa de su cualidad y de los requisitos indicados para los comprendidos en los grupos primero y segundo de la base quinta.

Los que alegaren hallarse comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, acompañarán documentación bastante que así lo acredite.

Séptima.—Terminado el plazo de presentación de solicitudes, y sin nueva admisión de escritos ni documento alguno en relación con el concurso, pasará toda la documentación a estudio de la Comisión de Hacienda y Economía, que podrá recabar cuantos informes estime oportunos, redactando la propuesta de resolución del concurso, que será sometida a la Diputación Provincial, la que adoptará el acuerdo procedente, dentro del plazo previsto a estos efectos en la

norma quinta del artículo 27 del citado Estatuto.

La apreciación de méritos para los comprendidos en el grupo tercero de la base quinta, será discrecional.

Octava.—Los derechos y obligaciones del que resulte nombrado estarán ajustados a los preceptos establecidos en el Estatuto de Recaudación, de 29 de diciembre de 1948, y normas para el desarrollo del Servicio, aprobadas por la Diputación, así como a las demás disposiciones que dicten sobre la Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, y empezarán a computarse a partir de la fecha de toma de posesión.

El nombrado, caso de no pertenecer a la Corporación, no tendrá carácter de funcionario, y, por lo tanto, ninguno de los derechos que a éstos correspondan.

Si cesara la Diputación en el servicio recaudatorio, cesará igualmente el Recaudador en el plazo que fije la Corporación, sin derecho a indemnización alguna.

Caso de cubrirse el concurso por funcionario provincial, le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952.

Novena.—El nombramiento, además de ser notificado al interesado, se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que durante el plazo de quince días, a partir de su fecha, puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes ante el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, cuya resolución será inapelable. La reclamación se presentará para su curso, en la Diputación Provincial.

La toma de posesión del concursante designado Recaudador, no podrá efectuarse en tanto no pueda considerarse firme el nombramiento, bien porque no hubiere sido impugnado o en tanto no se dicte por el Ministerio de Hacienda la resolución de las reclamaciones, y se considerará, en su caso, efectuada en el primer día hábil del período semestral inmediato siguiente a la firmeza del nombramiento, siempre y cuando en el período de dos meses, contados desde la fecha de publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia, se hubiere constituido en la Depositaria de Fondos provinciales y a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, la fianza señalada en la base primera, y precisamente en metálico, valores públicos del Estado o considerados como tales, o cédulas del Banco de Crédito Local de España, cuya base de cotización será la señalada en el artículo 36 del Estatuto de Recaudación. La fianza se constituirá por escritura pública, en la que constarán las estipulaciones y la transcripción del nombramiento y de los resguardos, así como las pólizas de Bolsa que acrediten la propiedad de los valores.

La fianza quedará afectada a las responsabilidades de su cargo, bien dimanen de actos u omisiones del Recaudador o de sus Auxiliares, y se deduzcan no sólo por las Contribuciones de impuestos del Estado, sino por los demás valores de Organismos o de la Corporación, cuya cobranza se le confiare.

Décima.—La Diputación, en ningún caso, devolverá la fianza, en cualquiera de las formas en que se halle constituida por el Recaudador, ni considerará caducados sus efectos, hasta tanto no se haga la declaración expresa de que el Recaudador está exento de toda responsabilidad; declaración que será de la competencia de la Corporación, previo informe acerca del particular, de las correspondientes oficinas de Hacienda y del Servicio provincial, siendo de cuenta del Recaudador los gastos que se originen por tal concepto hasta que se verifique aquella devolución.

Undécima.—El Recaudador nombrado responderá personalmente ante la Diputación del perjuicio de valores que se declare por la Hacienda Pública en la

zona, según las disposiciones del vigente Estatuto de Recaudación, cuando se trate de valores del Tesoro, o por la Diputación, en los demás casos. Esta responsabilidad se exigirá en proporción al tiempo, cualquiera que este sea, en que hubiera tenido los valores a su cargo, una vez declarado dicho perjuicio por quien corresponda.

Duodécimo.—Todo el gasto de personal propio de la Recaudación, auxiliar o subalterno, así como los de material, locomoción, impuestos, etc., y, en general, cuantos tengan su origen en las necesidades de la función recaudatoria, serán de cuenta del Recaudador nombrado.

El Recaudador quedará obligado a mantener el número de empleados que forman la plantilla de la zona, conforme a la clasificación hecha por la Delegación de Hacienda, de acuerdo con la legislación laboral vigente.

El nombramiento de personal auxiliar se realizará con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Trabajo de la Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, si bien el Recaudador dará cuenta a la Corporación de las medidas que adopte al respecto.

Décimotercera.—Las relaciones entre la Diputación y el Recaudador se verificarán a través de la Jefatura de los Servicios Recaudatorios. El Recaudador acatará las órdenes de dicha Jefatura, sin perjuicio de cuanto pueda serle ordenado directamente por la Intervención provincial respecto del Servicio de Contabilidad, movimiento de fondos, comprobación de valores, liquidación de devengos, reintegros y anticipos, afianzamientos y demás aspectos relacionados con las atribuciones de dicho Departamento de la Corporación.

Décimocuarta.—El Recaudador vendrá obligado, si así conviene a los intereses de la Corporación, no sólo a la cobranza de las contribuciones impuestas por el Estado, sino también a las de los Arbitrios y exacciones propias de la Diputación, y a la de aquellos que la misma pueda concertar con otros Organismos, así como realizar los demás servicios que la Diputación tenga encomendados o establezca por su iniciativa.

En ningún caso podrá el Recaudador efectuar el servicio de cobranza a Entidades o particulares, por su cuenta, sino a través de la Diputación Provincial, y en los casos y con las condiciones que la misma señale.

Décimoquinta.—El Recaudador que resulte nombrado en este concurso se obliga a instalar una oficina recaudatoria en sitio conveniente y local decoroso, con disposición adecuada para atender en debida forma a los contribuyentes, participándolo a esta Corporación para su conocimiento.

Décimosexta.—La falta de toma de posesión del Recaudador, por no constituir la fianza en metálico o valores en la forma y cuantía previstas, por renuncia del cargo o por cualquier otra causa, determinará, si se trata de funcionarios, así de la Hacienda Pública como de la excelentísima Diputación Provincial, la inexcusable declaración de excedencia voluntaria por un año, contado desde el término del plazo posesorio, y, en caso de no ser funcionario, se le eliminará de todo concurso posterior, en cualquier provincia, durante el plazo de dos años.

Décimoséptima.—El cargo de Recaudador es incompatible con el ejercicio activo, sea o no retribuido, de cualquier otro del Estado, Provincia o Municipio, no pudiendo ejercer tampoco dentro del término de su jurisdicción ninguna industria o comercio, ni por sí ni por medio de persona interpuesta.

Décimoctava.—La Excmo. Diputación Provincial se reserva el derecho de revisar al fin de cada ejercicio las condiciones económicas que en estas bases se consignan.

Décimonovena.—Para todo lo no previsto en las condiciones de este concurso se estará a lo dispuesto en la Orden de concesión del Servicio a la Diputación Provincial, a las normas aprobadas por ésta para su desarrollo, al Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948 y demás disposiciones de aplicación.

Vigésima.—Las incidencias que puedan surgir en la interpretación y aplicación de estas bases y que no correspondan a la jurisdicción de Hacienda, serán sometidas a las Autoridades y Tribunales competentes de esta capital, con renuncia por el Recaudador a cualquier otro fuero o jurisdicción a que pudiere tener derecho.

3.476-O.

ZARAGOZA

Consortio de Aguas «Labarta»

CONCURSO-SUBASTA

Es objeto de este concurso-subasta la contratación de la ejecución de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Remolinos.

El tipo de licitación es el de 740.023.08 pesetas, en baja.

La fianza provisional es de 18.500,57 pesetas. La fianza definitiva quedará fijada en el 5 por 100 del importe de la adjudicación, sin perjuicio de la garantía complementaria que pudiera corresponder.

Las obras habrán de realizarse en el plazo de ocho meses, a partir de la fecha de notificación al contratista, de la adjudicación definitiva.

Para concurrir al presente concurso-subasta, los contratistas deberán reunir las siguientes condiciones especiales:

a) Haber ejecutado obras de este tipo, por un presupuesto global no inferior a un millón de pesetas, distribuido en dos obras como máximo, extremo que justificará presentando los correspondientes certificados expedidos por el Técnico encargado de la dirección o inspección de aquéllas, y que deberán puntualizar el comportamiento del proponente en cuanto a competencia y rendimiento.

b) Presentar un plan razonado de trabajo para la ejecución de la obra, dentro del plazo señalado en el pliego de condiciones, o del que ofrezca el proponente, que en ningún caso podrá ser superior aquél, con indicación de los medios auxiliares que para ello ha de emplear y cuya posesión deberá justificar documentalmente.

Los que deseen acudir al presente concurso-subasta habrán de presentar dos pliegos. El sobre que encierre el primer pliego se titulará «Referencias» e incluirá una Memoria firmada por el proponente, expresiva de las referencias técnicas y económicas, detalles de obras realizadas con anterioridad, elementos de trabajo de que disponga y demás circunstancias que se refieran a las condiciones especiales que se requieren para acudir al concurso-subasta anteriormente mencionadas. A dicha Memoria deberán unirse los documentos acreditativos de lo que en la misma se exponga. El sobre que encierre el segundo pliego se titulará «Oferta económica» e incluirá la proposición ajustada al modelo que al final se inserta, sin alterar su contenido.

Las proposiciones, que deberán ir reintegradas con timbre por valor de 4,75 pesetas, se presentarán en la Secretaría General de la Diputación, Negociado Central, en los días y horas hábiles de oficina, desde el siguiente al en que aparezca el correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las trece horas del día vigésimo hábil siguiente.

La apertura de los pliegos de «Referencias» se efectuará el primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, en la hora que oportunamente se indica,



rá y en el salón de sesiones del Palacio Provincial.

El día y hora de la apertura de los pliegos de la «Oferta económica» se anunciará en el «Boletín Oficial de la Provincia» en el mismo anuncio en que se haga público el resultado de la selección de los pliegos de «Referencias».

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Secretaría General de la Diputación, Negociado del Consorcio de Aguas «Larbaria», durante los días y horas hábiles de oficina.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... domiciliado en (calle o plaza), número ..... teléfono número ..... según documento nacional de identidad número ..... expedido en ..... con fecha de ..... de ..... (o cualquier documento oficial que pueda identificar bastante la personalidad del licitador), y sujeto a contribución industrial, tarifa ..... número de la lista cobratoria ..... de ..... enterado del proyecto, presupuesto y condiciones facultativas y administrativas para las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Remolinos, me obligo a realizar dichas obras, con estricta sujeción a los expresados pliegos de condiciones, por la cantidad de (en letra y número) .....

Asimismo, declaro que me hallo encuadrado en el Sindicato Provincial de la Construcción de ..... y me comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, no sean inferiores a los tipos fijados en los organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y de trabajo.

(Fecha de la proposición y firma del proponente.)

Lo que para la publicidad de la licitación se inserta en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en virtud de lo determinado en los artículos 25 y 26 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Zaragoza, 3 de septiembre de 1955.—El Presidente (ilegible).

3.509-O.

## A Y U N T A M I E N T O S

### BENAMAUREL (GRANADA)

Don: Angel Burgos Burgos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Benamaurel.

Hago saber que en virtud a lo acordado por este Ayuntamiento, y cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a concurso-subasta la ejecución de la obra de arreglo y pavimentación de la calle denominada San León, de conformidad al proyecto confeccionado por el Ingeniero señor De Damas y reformado, introduciendo modificación de precios, por el Ingeniero señor Graciani, en razón a la aplicación de la nueva Reglamentación del Trabajo para la Industria de la Construcción y Obras Públicas vigente.

El proyecto en cuestión es el confeccionado bajo el epígrafe «solución B», el cual con sus pliegos, memorias y planos, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

El tipo de licitación, a la baja, es el de quinientas siete mil seiscientos ochenta y seis pesetas con catorce céntimos (507.686.14), a que asciende el presupuesto de ejecución, material y gastos de dirección, imprevistos, etc.

Existiendo varias obras ejecutadas y otras de que se prescinde, incluidos en el proyecto, el contratista no tendrá derecho a cobrar nada más que aquellas que ejecute, o sea por unidades de obra.

El plazo para la realización de la obra

será de ocho meses (salvo fuerza mayor que lo impida), a partir de la fecha de adjudicación definitiva.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad de veinte mil pesetas (20.000), y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el doble de la provisional.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas de once a trece, desde el siguiente día al de la publicación del primer anuncio hasta el señalado para la apertura de pliegos del primer periodo del concurso-subasta.

Los pliegos a presentar por los licitadores serán dos, cerrados, pudiendo ser lacrados y precintados, y en los que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en el concurso-subasta de la obra de arreglo y pavimentación de la calle de San León».

El sobre que encierre el primer pliego se substituirá «Referencias», e incluirá una memoria, firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de obras realizadas con anterioridad, elementos de trabajo de que disponga y demás circunstancias que se exigen en esta convocatoria, con los documentos pertinentes acreditativos, y una declaración en la que el licitador afirma, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los apartados cuarto y quinto del Reglamento de 9 de enero de 1953.

El sobre que encierre el segundo pliego llevará la misma inscripción que el primero, pero con el subtítulo «Oferta económica», e incluirá proposición con arreglo al modelo que al final se indica, en el que el licitador se limitará a concretar el tipo económico de la postura.

La apertura de los sobres conteniendo las «Referencias» relativas al primer periodo del concurso-subasta se verificará en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente en el que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

El acto de apertura de los segundos pliegos conteniendo la «Oferta económica» se celebrará el día y hora que oportunamente se anunciará, de acuerdo con la norma tercera del artículo 39 del Reglamento de Contratación vigente.

Se hace constar que el concurso-subasta que se anuncia no precisa de ninguna autorización.

#### Modelo de proposición

Don ..... que habita en ..... calle de ..... número ..... con carnet de identidad número ..... expedido en ..... enterado del anuncio publicado con fecha ..... en el «Boletín Oficial» de la provincia del ..... y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución, por concurso-subasta, de la obra de arreglo y pavimentación de la calle de San León, se comprometo a realizarla, con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicas y demás fijadas, por la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)  
Benamaurel, 2 de septiembre de 1955.—  
El Alcalde, Angel Burgos Burgos.

3.487—O.

### EL ESPINAR (SEGOVIA)

#### CONCURSO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Hasta las trece horas y media del día 10 de octubre próximo se admitirán en este Ayuntamiento proposiciones para optar al concurso de ejecución de obras de

montaje del desagüe de fondo y tomas de agua para la presa del embalse en el río Moros, siendo el tipo de licitación la cantidad de novecientas noventa y dos mil trescientas ochenta pesetas. El proyecto y pliego de condiciones, con arreglo a los cuales se celebra este concurso entre casas especializadas, puede ser examinado en la Secretaría municipal.

En el tipo de licitación referido se halla incluido la totalidad de las operaciones para ejecutar las unidades de obra reseñadas en el proyecto y todos los demás gastos que las obras originen. Dicho tipo de licitación no será rebasable por los concursantes.

El concurso se celebrará con arreglo a lo establecido en los artículos 21 y siguientes, en relación con el 40, del Reglamento de Contratación municipal, efectuándose la apertura de pliegos al día siguiente de terminar el plazo de su presentación, a las doce horas, pero sin efectuar adjudicación provisional hasta que por los organismos técnicos del Ayuntamiento se informe sobre las proposiciones, a la vista del cual el Ayuntamiento efectuará la adjudicación o declarará desierto el concurso.

Para tomar parte en este concurso se consignará previamente en la Depositaria municipal el tres por ciento del tipo de licitación en concepto de garantía provisional, siendo la definitiva el seis por ciento de la cantidad en que se adjudique.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta, y se presentarán en sobre cerrado y lacrado. Las Memorias, informes y referencias de cualquier clase que deseen presentar los concursantes deberán acompañarse en el mismo sobre que contenga la proposición. Para el bastantísimo de poderes podrán utilizarse los servicios de cualquier Letrado de los Colegios de Madrid o Segovia.

El plazo de ejecución de las obras será el que determina el pliego de condiciones facultativas del Ingeniero Director de las obras, que regirá en unión de las administrativas del Ayuntamiento.

Los documentos a presentar por los concursantes serán:

- Documento Nacional de Identidad o supletorio, en su caso.
- Carta de pago de la garantía provisional.
- Declaración jurada de los artículos cuarto y quinto sobre incompatibilidades del Reglamento de Contratación municipal.
- Documentación acreditando ejecución de obras semejantes.
- Carnet de empresa con responsabilidad del Sindicato.
- Último recibo de contribución industrial o de Utilidades.
- Justificante de estar al corriente de pago Seguros Sociales.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de reintegro del expediente, honorarios del Notario autorizante del contrato, derechos reales del mismo, anuncios en «Boletines», Prensa y radio y cuantos sean inherentes o se ocasionen con motivo del contrato.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... calle de ..... número ..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y del proyecto y pliegos de condiciones, bases y demás requisitos que han de regir para la adjudicación mediante concurso de las obras de montaje del desagüe de fondo y tomas de agua del embalse del río Moros, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras con sujeción a dichos requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente.—Papel de 4.75 pesetas.

El Espinar, 6 de septiembre de 1955.—  
El Alcalde, A. Calvo.

3.507—O.

## HINOJOS (HUELVA)

## EDICTO

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Hinojos.

Hace saber. Que al día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte hábiles de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se celebrará en esta Casa Capitular, a las once, doce y trece horas, las primeras subastas sencillas para aprovechamiento de maderas y leñas de pinos de estos montes de propios y paredes, fraccionados en tres lotes, para el año forestal 1955-56, y cuyo número de pinos, volumen y tipo de tasación por lotes, es como sigue:

Primer lote.—Cuartel F, tramo II, subtramo C, en el que se han señalado 1.689 pinos, con 1.074.711 metros cúbicos de madera de aserrio, 296.081 metros cúbicos de cabrios y varas, 341.327 metros cúbicos de leña gruesa y 389.497 metros cúbicos de leña delgada. Se tasa este lote, a razón de los precios unitarios incluidos en el plan anual, en 419.083,73 pesetas, y fijándose en 739 traviesas las correspondientes a este lote a entregar a la R. E. N. F. E. por el adjudicatario, o sea el 15 por 100 del volumen maderable; haciéndose constar que la pérdida de corteza de los árboles de este lote es en total el 24,93 por 100.

Segundo lote.—Cuartel F, tramo II, subtramo D, en el que se han señalado 1.700 pinos, con 742.677 metros cúbicos de madera de aserrio, 387.774 metros cúbicos de cabrios y varas, 281.482 metros cúbicos de leña gruesa y 345.595 metros cúbicos de leña delgada, que se tasan en 338.335,38 pesetas, y fijándose en 408 traviesas las correspondientes a este lote a entregar a la R. E. N. F. E. por el adjudicatario, o sea el 15 por 100 del volumen maderable, haciéndose constar que la pérdida de corteza de los árboles de este lote es en total el 24,93 por 100.

Tercer lote.—Cuartel H, tramo III, subtramo A, en el que se han señalado 411 pinos, con 231.845 metros cúbicos de madera de aserrio, 54.516 metros cúbicos de cabrios y varas, 79.875 metros cúbicos de leña gruesa y 91.363 metros cúbicos de leña delgada, que se tasan en 89.908,41 pesetas, y fijándose en 165 traviesas las correspondientes a este lote a entregar a la R. E. N. F. E. por el adjudicatario, o sea el 15 por 100 del volumen maderable; haciéndose constar que la pérdida de corteza de los árboles de este lote es en total el 30,12 por 100.

Las subastas se regirán por el Decreto de 4 de agosto de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 25 de agosto de 1952), Orden de 4 de octubre del mismo año del Ministerio de Agricultura y pliego de condiciones facultativas del Distrito Forestal, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia extraordinario de 6 de febrero de 1943.

Para optar a estas subastas habrá que estar en posesión de certificados de las clases A, B o C.

El Ayuntamiento podrá ejercitar el derecho de tanteo a que alude el artículo cuarto del Decreto de 4 de agosto de 1952 y norma segunda de la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre del mismo año si las posturas máximas ofrecidas no alcanzan el precio índice de un 20 por 100 sobre el tipo de tasación en los respectivos lotes.

Las proposiciones, en papel timbrado de la clase sexta, se presentarán hasta el día anterior al señalado para las subastas, y hora, la puesta del sol, en la Secretaría Municipal, en pliegos cerrados, que deberán contener dicha proposición, ajustada al modelo que al final se inserta, y el resguardo que acredite haber constituido la fianza provisional del 5 por 100 del tipo de tasación.

Verificada la adjudicación definitiva se constituirá en el plazo de diez días la fianza definitiva, o sea el 10 por 100 del importe del remate.

Son de cuenta del rematante, además del importe de la subasta, los gastos de anuncios, formalización de contratos, reintegro del expediente, así como los impuestos provinciales y municipales, aun en el caso de que para su exacción se establezcan concertos y presupuesto de gestión técnica, sin cuyo requisito no podrá ser expedida la licencia para el aprovechamiento.

El bastanteo de poderes podrá ser hecho por cualquier Letrado con ejercicio en la provincia.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo consignado en las condiciones facultativas y económicas, de manifiesto en la Secretaría Municipal, todos los días y horas hábiles de oficina.

## Modelo de proposición

Don ..... de ..... años de edad, natural de ..... provincia de ..... con residencia en ..... calle de ..... número ..... en representación de ..... lo cual acredita con ..... en posesión del certificado profesional de la clase ..... número ..... en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha ..... en el monte ..... de la pertenencia de ..... ofrece la cantidad de ..... pesetas (en letra) por el lote número ..... de las subastas anunciadas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hojas de compras num. .... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

- Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada .....
- Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta ..... a ..... de 1955.

El interesado,

(Firma y rúbrica del proponente.)

Hinojos, 7 de septiembre de 1955.—El Alcalde (ilegible).  
3.489—O.

## S A G U N T O

## EDICTO

Acordado por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de julio del corriente año, convocar oposición para cubrir una plaza de Oficial de Contabilidad de plantilla del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Municipio, dotada con el haber anual de trece mil setecientos cincuenta pesetas y demás emolumentos que señala el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se celebrará ésta con sujeción a las siguientes

## B a s e s

Primera.—Podrán tomar parte en la oposición los españoles varones comprendidos entre la edad de veintitún años cumplidos, sin exceder de cuarenta y cinco en el momento de la convocatoria, siempre que acrediten hallarse en posesión del título de Profesor Mercantil, Intendente Mercantil o Licenciado en Ciencias Económicas.

Segunda.—La petición para tomar parte en la oposición se hará por medio de instancia dirigida al señor Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Sagunto, y tendrá entrada en la Secretaría General durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo venir acompañada de la documentación siguiente:

1. Certificado de nacimiento, que será legalizado en el caso de pertenecer a territorio distinto de la Audiencia Territorial de Valencia.

2. Declaración jurada de no hallarse incurrido en ninguno de los casos de incompatibilidad o incompatibilidad determinados por el artículo treinta y seis del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3. Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia.

4. Certificado acreditativo de carecer de antecedentes penales.

5. Título o testimonio notarial del mismo a que se refiere la base primera.

6. Certificado de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio del cargo.

7. Certificado o aval de antecedentes político-sociales.

8. Certificado o aval de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

9. Certificado o documento que acredite el turno al que se presentan.

10. Carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de cincuenta pesetas por derechos de examen.

Tercera.—Serán rechazadas todas las documentaciones que no se presenten completas, así como las que sean entregadas fuera de plazo.

Cuarta.—La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios.

El primer ejercicio comprenderá tres partes:

a) Resolución de un problema de interés simple o compuesto, vencimiento medio y común, cambio nacional y extranjero, fondos públicos, compañía, conjunta y aligación.

b) Resolución de un problema de préstamo o empréstito, incluso de cálculo de la anualidad y manejo de tablas de logaritmos.

c) Redacción de asientos, por el sistema de partida doble, en el Diario, con sus correspondientes pases al Mayor, que deriven de un supuesto de Contabilidad Mercantil.

Para la realización de este ejercicio se concederán dos horas por cada parte del mismo.

El segundo ejercicio será oral, y consistirá en contestar a cuatro temas, uno por cada parte del programa anejo a la convocatoria, que versarán sobre Cálculo mercantil, Contabilidad general, Derecho y Régimen Local y Hacienda, concediéndose para el desarrollo de este ejercicio una hora.

El tercer ejercicio consistirá en desarrollar una o varias operaciones de Contabilidad de las Corporaciones Locales mediante la redacción de documentos, anotación en las cuentas generales y reseña de los asientos que deben producir en los libros obligatorios.

Para la realización de este ejercicio se concederán cuatro horas.

Quinta.—El Tribunal que ha de juzgar las oposiciones estará integrado en la siguiente forma: Presidente, el Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue; Vocales, un representante del Profesorado oficial, un representante de la Dirección General de Administración Local, un Abogado del Estado, el Interventor de Fondos y el Secretario general de la Corporación, que actuará de Secretario.

Sexta. El Tribunal calificará los ejercicios de la oposición en la forma siguiente: cada una de las tres partes del primer ejercicio será puntuada de cero a quince puntos. En el segundo ejercicio cada tema se puntuará de cero a cinco y en el tercer ejercicio de cero a quince.

Para aprobar cualquiera de las partes del primer ejercicio o el tercero el opositor habrá de obtener una mínima de siete cincuenta puntos, y para el segundo, diez puntos.

Séptima.—Se efectuará un solo llamamiento en todos los ejercicios, conside-

rándose desaprobados los opositores que al ser llamados para realizar los ejercicios no se presentaren.

Octava.—La oposición se iniciará una vez transcurridos cuatro meses, contados a partir del día en que aparezca inserto el anuncio de convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Novena.—El Tribunal, una vez terminados los ejercicios, elevará la propuesta a la Corporación con el resultado del examen y propuesta de aprobados, cuya propuesta en ningún caso podrá comprender mayor número de opositores que el de las plazas convocadas.

Sagunto, 5 de septiembre de 1955.—El Secretario general, Antonio Millán.—Visto bueno: el Alcalde, G. Ribelles.

## A N E X O

### PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO

#### Elementos de Cálculo Mercantil

- 1.—Potenciación y radicación.
- 2.—Divisibilidad; máximo común divisor y mínimo común múltiplo.
- 3.—Razones, proporciones y proporcionalidad.
- 4.—Regla de tres simple y compuesta; porcentajes, tantos y conjunta.
- 5.—Repartimiento proporcional; regla de compañía; interés simple; descuento simple, comercial y racional.
- 6.—Aligación, aleación de metales y mezcla de líquidos alcohólicos.
- 7.—Operaciones con efectos públicos.
- 8.—Ecuaciones de primero y segundo grado; progresiones aritméticas y geométricas.
- 9.—Imposiciones a interés simple y compuesto.
- 10.—Anualidades a interés simple y compuesto.
- 11.—Rentas perpetuas y temporales.
- 12.—Amortización de préstamos.
- 13.—Amortización de empréstitos públicos.

#### Elementos de Contabilidad general

- 14.—Terminología contable; sistema y métodos de Contabilidad; principios fundamentales de la partida doble.
- 15.—Libros de Contabilidad; breve idea de los principales obligatorios.
- 16.—Diario y Mayor, redacción de asientos y corrección de errores en cada uno de ellos.
- 17.—Cuentas; clasificación general; breve idea de las distintas clases de cuentas.
- 18.—Balance general; exposición de las operaciones que comprende.
- 19.—Examen de balances; situación económica y financiera de una Empresa.
- 20.—Verificación de contabilidades; investigación de fraude.
- 21.—Organización de contabilidades; cuadro de cuentas.
- 22.—Entidades corporativas en régimen de presupuesto; cuentas y asientos por el sistema de partida doble.
- 23.—La contabilidad en las Corporaciones Locales.
- 24.—Rendición de cuentas.

#### Derecho y Régimen Local

- 25.—Concepto del Derecho. Ramas del Derecho. Cuentas del Derecho.
- 26.—Derecho político; concepto y evolución. El Estado; concepto, elementos y fines.
- 27.—Idea general de la actual organización política española.
- 28.—La Administración. Ciencias de la Administración. Concepto y fuentes del Derecho administrativo.
- 29.—Idea general de la organización administrativa española. El Ministerio de la Gobernación. La Dirección General de Administración Local. Los Gobernadores civiles.
- 30.—Procedimiento y régimen jurídico de la Administración.

31.—Derecho social. Protección a la familia. Previsión social.

32.—Derecho penal. Delitos y faltas. Responsabilidad criminal. Las penas: sus clases y efectos.

33.—Derecho civil: concepto y fuentes. Legislación común y foral.

34.—Derecho mercantil. Sociedades. Títulos de crédito.

35.—Entidades locales. Provincias y Municipios. Mancomunidades y agrupaciones. Elementos del Municipio. Términos municipales y sus alteraciones. Clasificación de los habitantes.

36.—Organismos municipales en general. El Alcalde. El Ayuntamiento. Los Concejales. La Comisión Permanente.

37.—Competencia municipal y provincial. Obligaciones mínimas.

38.—Atribuciones del Alcalde, del Ayuntamiento, de la Comisión Permanente, del Alcalde pedáneo y de la Junta vecinal.

39.—Acuerdos de las Corporaciones Locales. Régimen de sesiones. Obras y servicios municipales; contratación de las Corporaciones Locales.

40.—El personal de Administración local. Nombramiento y situaciones de los funcionarios. Deberes y derechos. Régimen disciplinario.

41.—Normas generales de procedimiento administrativo en las Corporaciones Locales. Régimen jurídico de las Corporaciones Locales.

42.—La responsabilidad de las Autoridades, Corporaciones y Funcionarios de la Administración Local.

43.—La intervención del Estado en las Entidades locales. Régimen de tutela. El servicio de Inspección y Asesoramiento.

44.—El Instituto de Estudios de Administración Local.

#### Hacienda

45.—Ciencia de la Hacienda.—Sujetos de la actividad financiera. El Presupuesto.

46.—Gastos públicos.

47.—Ingresos públicos.

48.—Hacienda municipal: ingresos municipales en general.

49.—Exacciones municipales. Derechos y tasas. Contribuciones especiales. Arbitrios con fines no fiscales.

50.—Imposición municipal. Fondo de Corporaciones Locales.

51.—Orden de imposición de las exacciones municipales. Recursos especiales.

52.—Presupuestos municipales; sus clases. Gastos y pagos.

53.—Recaudación.

54.—Inspección de Rentas y Exacciones. Defraudación y penalidad. Crédito local.

55.—La contabilidad de las Corporaciones Locales.

56.—Rendición de cuentas de las Entidades Locales. Prescripción.

57.—El procedimiento económico-administrativo.

3.508—O.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### EDIFICACIONES URBANAS MADRI- LEÑAS, S. A.

Por el presente se convoca a la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad que se celebrará en su domicilio social, calle de Baleares, 14, de esta capital, el día tres de octubre del corriente año, a las veinte horas, en primera convocatoria, o en segunda el inmediato día cuatro, a la misma hora, con sujeción al siguiente

#### Orden del día

- 1.º Nombramiento de Consejo de Administración.
- 2.º Adaptación de los Estatutos a las

prescripciones de la Ley de 17 de julio de 1951

3.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 14 de septiembre de 1955.—Por el Consejo de Administración, el Secretario (ilegible).  
9.014-P.

### SELECCION Y COMERCIO DE PATATA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social de la calle de Miranda, 5, cuarto, Burgos, el día 4 de octubre próximo, a las diez horas, en primera convocatoria, y si procediera, en segunda convocatoria, el 5 de octubre, a la misma hora, con el siguiente orden del día:

1.º Examen de la Memoria, cuentas y balance.

2.º Renovación de Consejeros.

3.º Nombramiento de Censores de cuentas para el ejercicio siguiente.

4.º Proposiciones del Consejo de Administración.

5.º Proposiciones que reglamentariamente presenten los señores accionistas. Burgos, 12 de septiembre de 1955.

4.034—P.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

#### GUIPUZCOA

#### A U T O

San Sebastián a trece de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

Dada cuenta; y

Resultando que con fecha dieciocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro se dictó sentencia por esta Magistratura en los presentes autos, por la que se condenaba a los demandados José Múgica Irastorza y José María Jauregui Múgica a satisfacer al actor Simón Múgica Insausti, como representante legal de su hijo menor Francisco Múgica Artola, la cantidad de catorce mil setecientos cincuenta y dos pesetas con noventa y dos céntimos, por partes iguales; que con fecha veintiséis de enero del año en curso la parte actora solicita la ejecución contra el demandado Múgica Irastorza por no haberle satisfecho el cincuenta por ciento correspondiente; que igualmente la representación de la Caja Nacional solicitó la ejecución de dicha sentencia, señalando al efecto como bienes a embargar las sumas que adeudase el señor Jauregui Múgica a Múgica Irastorza, decretándose la ejecución oportuna, sin que la misma pudiese hacerse efectiva por no haberse encontrado bienes de la propiedad del demandado señor Múgica Irastorza, por lo que se proveyó en diecisiete de marzo, en el sentido de que se practicasen las diligencias pertinentes para la declaración de la insolvencia de dicha parte, aportándose al efecto la documentación oportuna, y citándose a las partes para el día veintinueve de julio, a efectos de declaración oral sobre tal insolvencia, sin que a la expresada comparecencia o hiciese ninguna de las partes citadas en legal forma:

Considerando que no habiéndose encontrado bienes ni derechos del demandado señor Múgica Irastorza sobre los que proceder para efectividad de la ejecución decretada, y habiéndose dado cumplimiento a lo que dispone el artículo 170 del Reglamento de Accidentes del Trabajo en la Industria, supletorio para este caso según dispone el artículo 160 del Reglamento de Accidentes en la Agricultura, procede, según previene el citado artículo 170, declarar sobre la insolvencia de la parte, que en este caso lo

será en sentido total, por no haberse encontrado ningún bien del ejecutado, pero con el carácter provisional que fija el artículo 173 del Reglamento primeramente mencionado; y, publicándose la insolvencia en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia con las advertencias legales, así como en la «Revista del Instituto Nacional de Previsión»;

Vistos los artículos citados y los demás de general y pertinente aplicación, S. S.ª, ante mí, el Secretario, dijo:

Que debía declarar, y declaraba, por ahora insolvente en sentido legal a José Múgica Irastorza de las resultas del presente procedimiento de ejecución de sentencia acordada para efectividad de la cantidad principal de siete mil trescientas setenta y seis pesetas con cuarenta y ocho céntimos.

Notifíquese esta resolución a las partes y publíquese la misma en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia y en la «Revista del Instituto Nacional de Previsión», con la advertencia de que no es definitiva, pudiendo en cualquier tiempo que se conozcan bienes del ejecutado instar su embargo, y rogando a cuantas personas tengan noticia de la mejora de fortuna del ejecutado lo pongan en conocimiento de la Caja Nacional del Seguro de Accidentes a los efectos oportunos.

Así, por este su auto, lo mando y firma el ilustrísimo señor Magistrado del Trabajo de Guipúzcoa don Vicente María Ruiz, de lo que yo, el Secretario, doy fe.—Ante mí,  
3.992—A. J.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### BARCELONA

#### EDICTOS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de Barcelona en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Antonio Jordana Pareto contra don Alejandro Fábregas Elizondo, por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del veinticinco por ciento del precio de valoración, que luego se dirá, de la siguiente finca:

«Casa situada en la ciudad de Barcelona, calle del Cairo, donde tiene el número once, haciendo esquina a la de Portolá, que anteriormente estaba compuesta de sótanos, bajo y un piso, que se ha derruido, construyéndose en su lugar otra compuesta de sótanos, que ocupan una superficie de 44 metros cuadrados, cuatro plantas que ocupan cada una de ellas 189 metros cuadrados, y un ático de 133 metros cuadrados de superficie, con cubierta de terrado, todo ello edificado dentro de una porción de terreno de cabida de 236 metros cuadrados 60 decímetros, equivalentes a 6.262 palmos cuadrados. Lindante: Por el frente, Sur, con la calle Portolá; por la derecha, entrando, Este, con terrenos de doña María Teresa Palleja; por la espalda, Norte, con finca de don Juan Guilló Pujol, y por la izquierda, Oeste, parte con el citado Juan Guilló y parte con la calle del Cairo, hoy de Santa Rosa. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte, al tomo 1.139, libro 190 de la Sección tercera, folio 170, finca número 4.161, inscripción 12 y 13.

Valorada dicha finca, a los efectos de subasta, en la suma de un millón de pesetas, que es el tipo de la misma con la rebaja indicada.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en el salón de Víctor Pradera, Palacio de Justicia, el día diecisiete de octubre próximo, a la hora de las doce, haciéndose saber a los señores licitadores las siguientes

condiciones: Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, quedando subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no se admitirá postura alguna inferior al tipo de subasta; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta, sin hacer depósito; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños, a sus costas después del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en garantía de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate; que los gastos de subasta y posteriores, incluso el pago de derechos reales y demás, serán a cargo del rematante.

Barcelona a veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario: P. D., Antonio Costa.  
9.003—A. J.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número trece de Barcelona, en autos de procedimiento judicial sumario promovidos por don José Alemany Juvé contra doña Mercedes Carreras Martí, por el presente se anuncia la pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y por el precio que se dirá, la siguiente finca:

«Casa sita en esta ciudad, ensanche de la misma, avenida de José Antonio Primo de Rivera, antes calle de las Cortes, señalada con el número 700, antes 372, compuesta en parte de bajos, cuatro pisos, desván y terrado, y en parte sólo de bajos y terrado al nivel del primero de dichos pisos; de superficie en junto 549 metros 25 decímetros cuadrados, equivalentes a 14.547 palmos 92 centésimas; lindante al frente, Norte, con dicha avenida; por la derecha, entrando, Poniente, con inmueble de sucesores de Juan Rius y Canals; por la izquierda, Oriente, con el de los derechohabientes de Francisco Almascué, y por detrás, Sur, con el de Federico Bonay.

Inscrita en el folio 236 vuelto del tomo 1.218 del Archivo, libro 70 de la Sección quinta, finca 531, inscripción 28 del Registro de la Propiedad de Oriente de esta capital de Barcelona.»

Valorada dicha finca en la suma de 2.000.000 de pesetas, siendo el tipo de subasta el 75 por 100 de la misma, o sea, un 1.500.000 pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 28 de octubre próximo, y hora de las doce; y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo me-

nos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero y que si hubiere postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los derechos reales y laudenciales si los hubiere.

Dado en Barcelona a 5 de septiembre de 1955.—El Secretario, Hipólito Codesido.

8.888—A. J.

### MALAGA

Don Pablo Maqueda Ibáñez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de los de Málaga.

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en los autos especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña María Isabel de los Riscos Fernández contra don Ricardo Sánchez García, en reclamación de un crédito hipotecario, he mandado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y tipo pactado en la escritura de hipoteca, que es el de ciento sesenta mil pesetas, la siguiente finca:

«Trozo de terreno de mil cincuenta metros diez decímetros cuadrados, situado en las inmediaciones de Málaga, partido rural de Los Almerales, en su término municipal, que linda: por Norte, con longitud de veintitrés metros cincuenta centímetros, con casa de don Diego Montilla y doña Adela Abril; al Sur, con longitud de cuarenta y cuatro metros noventa centímetros, con las tapias de las casas de doña Carmen Suárez, otras de las casas de don Mariano del Cacho y don Jaime Aguilar, y al Oeste, en longitud de cuarenta y tres metros cincuenta centímetros, con el arroyo del Calvario. Sobre el aludido trozo de terreno se encuentran edificados cuatro grupos de viviendas, tres de ellos con frente a la calle de la Amargura, y el cuarto grupo, interior, comprendiendo en total once viviendas y una portería con vivienda, cuyas características son las siguientes: el primer grupo exterior, numerado con el cuarenta, está edificado en una superficie de ciento cincuenta y tres metros cuadrados, y dentro de ellos hay construidas dos viviendas completamente independientes, compuesta cada una de ellas de cuatro habitaciones, cocina, retrete y patio, haciendo frente este grupo a la calle de la Amargura, lindando por su derecha, según se entra, con terrenos del mismo solar, por la izquierda, entrando, propiedades de don Diego Montilla y doña Angela Abril y fondo, terrenos del mismo solar. El segundo grupo exterior, señalado con el número cuarenta y seis, está edificado en una superficie de ciento cincuenta y tres metros cuadrados, existiendo construidas dos viviendas independientes, compuesta cada una de ellas de cuatro habitaciones, cocina, retrete y patio; hace frente este grupo a la calle de la Amargura y linda por su derecha, entrando, propiedad de don Antonio Ayala; izquierda, terrenos del mismo solar sobre que está edificada, y fondo, terrenos del mismo solar. El tercer grupo está destinado a portería, comprendida entre los dos grupos antes descritos; está edificado sobre superficie de diecinueve metros treinta y ocho decímetros cuadrados; su parte interior se compone de dos habitaciones y un espacio destinado a retrete y cocina, y hace frente a la calle de la Amargura, y linda por su derecha, entrando, izquierda y fondo, con terrenos del mismo solar. Y el cuarto grupo, interior, está integrado por una nave de siete viviendas, edificadas en superficie de cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados, compuesta cada una de las siete viviendas de cuatro habitaciones, cocina, retrete y patio; hace frente a terre-

nos del mismo solar y linda por su derecha, entrando, terrenos de Antonio Ayala; izquierda, de don Diego Montilla y Adela Abril, y fondo, tapias de las casas de Jaime Aguilar, Mariano del Cacho, solar de Carmen Suarez y Mercedes del Nido. El resto del solar, o sea, doscientos sesenta y tres metros y setenta y dos decímetros cuadrados, aproximadamente, está destinado a calle o Jardín. Está inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 225, folio 75, finca 6.060, inscripción cuarta.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día diecinueve de octubre próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores que no se admitirán posturas inferiores al tipo dicho; que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación sin exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que éste puede verificarse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Málaga a seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia, Pablo Maqueda Ibáñez.—El Secretario (ilegible).  
4.036—A. J.

## B O R J A

## EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Borja y su partido, en providencia del día de la fecha, se hace público, a los fines que determina el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado, y a instancia de don José López Pérez, se tramita expediente para la declaración de ausencia legal de doña María Sierra Zalaya, nacida en Gallur el día veintiuno de abril de mil ochocientos setenta y cinco, hija de don Martín Sierra Moragriga y de doña Dolores Zalaya Lahuerta, la cual se ausentó de dicha localidad con dirección al Brasil y sin que se haya tenido noticias de ella desde hace cuarenta años.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente edicto en Borja a 8 de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

8.460.—A. J. y 2.ª 16-9-1955

## P O N F E R R A D A

## EDICTO

Don Bernardo Francisco Castro Pérez, Juez de Primera Instancia de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de ausencia de Juan González Incógnito, que se ausentó para Cuba en mil novecientos veinte, sin que se tuvieran noticias suyas. Tuvo su último domicilio en Sigüeyá, Ayuntamiento de Benuza, en este partido judicial. Se sigue a instancia de su hijo Laurentino González Blanco.

Ponferrada, trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Bernardo Francisco Castro Pérez.—El Secretario (ilegible).

8.459.—A. J. y 2.ª 16-9-1955

## J U Z G A D O S M U N I C I P A L E S

## L E O N

Don Fernando Domínguez-Berrueta Carrarra, Juez municipal número uno de los de esta ciudad de León.

Hago saber: Que, en virtud de lo ordenado por la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, se va a proceder al expurgo de documentos, causas, procedimientos, etc., incoados antes del 1 de enero de 1923, señalándose un plazo de quince días para que puedan formularse reclamaciones por las personas que puedan creerse perjudicadas, con la salvedad de que, transcurrido dicho plazo sin formularse reclamación alguna, se procederá al expurgo de dichos documentos, causas y procedimientos, guardándose el orden de las instrucciones recibidas. Lo que se pone en conocimiento del público a los fines acordados.

Dado en la ciudad de León a 5 de septiembre de 1955.—El Juez, Fernando Domínguez.—El Secretario (ilegible).  
3.993—A. J.

## J U Z G A D O S D E P A Z

## C O N I L D E L A F R O N T E R A

## EDICTO

Don Joaquín Pérez Moreno, Juez de Paz de la Villa de Conil de la Frontera.

Hago saber: Que se va a proceder al expurgo de documentos, causas, procedimientos, etc., incoados antes del 1 de enero de 1923, señalando un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente, para que puedan formularse las reclamaciones en este Juzgado.

Conil de la Frontera, 2 de agosto de 1955.—El Juez, Joaquín Pérez Moreno.—El Secretario, (ilegible).  
3.971-A. J.

## R E Q U I S I T O R I A S

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio de este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal*

## J U Z G A D O S M I L I T A R E S

SAENZ SUAREZ, Luis Laureano; hijo de Cipriano y de Palmira, natural de Logroño, de veintitrés años, estatura 1,719 metros, domiciliado últimamente en dicha capital; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 49 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta núm. 49 de Logroño ante el Juez instructor don Emeterio García Juárez.—(350).

GOMEZ FERNANDEZ, Alberto; hijo de Francisco y de Cecilia, natural de Madrid, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Madrid y Bonrepos (Valencia); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número uno de Madrid para destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta número 1 de Madrid ante el Juez instructor don Antonio Rodríguez Vega.—(351).

LOPEZ CORDOBA, López; hijo de López y de Encarnación, natural y domiciliado últimamente en Murcia, Ca-

mino Pozo Ancho, 48, de veintidós años, estatura 1,650 metros, casado, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 33 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta número 33 de Murcia ante el Juez instructor don Adrián Barrado Duarte.—(353).

FRAGA GARCIA, Maximino; hijo de Estrella, natural de Sofán-Carballo (La Coruña), de veintiséis años, domiciliado últimamente en Gijón (Asturias); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 63 para su destino a Cuerpo.—(365); y

VALVIÑO CANCELA, Manuel; hijo de Gumersindo y de María, natural y domiciliado últimamente en Buján (La Coruña), de veintidós años; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 63 para su destino a Cuerpo.—(366).

Comparecerán en el término de treinta días en la Caja de Recluta núm. 67 de Orense ante el Juez instructor don Rafael García López.

CARBALLO ESTEVEZ, Modesto; hijo de Manuel y de Dolores, natural de Santo Tomé de Piñeiro (Pontevedra), de treinta y siete años, estado soltero, marino mercante, domiciliado últimamente en Bexé; procesado por deserción mercante en causa 10 de 1955; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado sito en la Comandancia Militar de Marina de Ceuta.—(637).

SAN MARTIN GONZALEZ, Eugenio; hijo de Miguel y de María, natural de Caranca (Alava), de veintinueve años, estatura 1,630 metros, el cual residió en la fecha de talla y reconocimiento en Basauri (Vizcaya), domiciliado últimamente en Bilbao, Uribarri, 66, y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja Recluta de Vitoria núm. 53 para destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en la Caja de Recluta núm. 53, Vitoria, ante el Juez instructor don Elías Valmala Urquiza.—(369).

PARADA BARREIROS, Augusto; hijo de José y de Benita, natural y domiciliado últimamente en Amidoso-Allariz (Orense), estatura 1,701 metros; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 67 para su destino a Cuerpo;

RODRIGUEZ PINAL, Manuel; hijo de Manuel y de Dolores, natural y domiciliado últimamente en Outeiro de Urraca-Allariz (Orense), de veintidós años; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 67 para su destino a Cuerpo;

ROSENDO BOULLOSA, Manuel; hijo de Luciano y de Deolinda, natural y domiciliado últimamente en Fernadas-Aviñ (Orense), de veintidós años; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 67 para su destino a Cuerpo;

RIVERA LEBOREIRO, Manuel; hijo de Emérito y de Rosa, natural y domiciliado últimamente en Penedo A-Aviñ (Orense), de veintidós años, estatuto 1,700 metros; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 67 para su destino a Cuerpo;

LORENZO JUSTO, Avelino; hijo de José y de Estrella, natural y domiciliado últimamente en Nogueira-Aviñ (Orense), de veintidós años, estatura 1,685 metros;

sujeito a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 67 para su destino a Cuerpo;

**LUGO BALTAR.** Eliseo; hijo de Manuel y de Flora, natural y domiciliado últimamente en Rubillón-Avión (Orense), de veintidós años; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 67 para su destino a Cuerpo;

**PINEIRO CID.** Manuel; hijo de Camilo y de Concepción, natural y domiciliado últimamente en Sobrado-Barbadanes (Orense); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 67 para su destino a Cuerpo;

**CEDON RAMOS.** Constantino; hijo de Maria, natural y domiciliado últimamente en Cabada-Beariz (Orense), de veintidós años; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 67 para su destino a Cuerpo;

**LAMAS VALINAS.** José; hijo de Manuel y de Rosa, natural y domiciliado últimamente en Forja-Beariz (Orense), de veintidós años; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 67 para su destino a Cuerpo;

**BRAVO CERDEIRA.** José; hijo de Delmiro y de Dolores, natural y domiciliado últimamente en Santás-Beariz (Orense), de veintidós años; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 67 para su destino a Cuerpo;

**ALONSO RODRIGUEZ.** Pablo; hijo de Cesáreo y de Flora, natural y domiciliado últimamente en Moreiras-Boborás (Orense), de veintidós años; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 67 para su destino a Cuerpo;

**PACHECO FERNANDEZ.** José; hijo de Pedro y de Benedicta, natural y domiciliado últimamente en Pazos Parvedra-La Bola (Orense), de veintidós años; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 67 para su destino a Cuerpo;

**FERNANDEZ FRANCISCO.** Ramiro; hijo de Benjamín y de Maria, natural y domiciliado últimamente en Laceiras-Carballeda A. (Orense), de veintidós años; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 67 para su destino a Cuerpo;

**ALVES IGLESIAS.** Eduardo; hijo de José y de Jesusa, natural y domiciliado últimamente en Carballido (Orense), de veintidós años; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 67 para su destino a Cuerpo;

**CIVEIRA ZOBRA.** Antonio; hijo de Hermindo y de Manuela, natural y domiciliado últimamente en San Facundo-Cea (Orense), de veintidós años; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 67 para su destino a Cuerpo;

**RODRIGUEZ MENDEZ.** Basilio; hijo de Basilio y de Pastora, natural y domiciliado últimamente en Freijo-Celanova (Orense), de veintidós años, estatura 1.653 metros; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 67 para su destino a Cuerpo;

**RODRIGUEZ ALMEIDA.** Camilo; hijo de Manuel y de Josefa, natural y domiciliado últimamente en Amoroce-Cela-

nova (Orense), de veintidós años; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 67 para su destino a Cuerpo;

**LOSADA GONZALEZ.** Julio; hijo de Manuel y de Josefa, natural y domiciliado últimamente en Amoroce-Celanova (Orense), de veintidós años, estatura 1.660 metros; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 67 para su destino a Cuerpo;

**AMOIRO VISPO.** Darío; hijo de Darío y de Nieves, natural y domiciliado últimamente en Freijo-Celanova (Orense), de veintidós años, estatura 1.697 metros; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 67 para su destino a Cuerpo;

**JORGE SANCHEZ FERNANDEZ.** Vicente; hijo de Manuel y de Della, natural y domiciliado últimamente en Regodevila-Coles (Orense), de treinta y cinco años, estatura 1.800 metros; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 67 para su destino a Cuerpo;

**ALBERTE ALVAREZ.** Manuel; hijo de Emilio y de Alejandrina, natural y domiciliado últimamente en Pereira-Cortegada (Orense), de veintidós años; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 67 para su destino a Cuerpo;

**GONZALEZ VAZQUEZ.** José; hijo de Benigno y de Concepción, natural y domiciliado últimamente en Cortegada (Orense), de veinticuatro años, estatura 1.592 metros; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 67 para su destino a Cuerpo;

**FERREIRA FERNANDEZ.** Pedro; hijo de Manuel y de Benita, natural y domiciliado últimamente en Illa-Entrimo (Orense), de veintidós años, estatura 1.690 metros; sujeto a expediente por haber faltado a la Caja de Recluta núm. 67 para su destino a Cuerpo;

**RODRIGUEZ VEIGA.** José; hijo de Lorenzo y de Olimpia, natural y domiciliado últimamente en Gomariz-Esgos (Orense), de veintidós años; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 67 para su destino a Cuerpo;

**GONZALEZ BRAVO.** Edelmiro; hijo de Manuel y de Manuela, natural y domiciliado últimamente en Covela-Irrijo (Orense), de veintidós años, estatura 1.625 metros; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 67 para su destino a Cuerpo;

**GONZALEZ PEREIRA.** Alfredo; hijo de Demetrio y de Carmen, natural y domiciliado últimamente en Torneiros-Lobera (Orense), de veintiséis años; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 67 para su destino a Cuerpo;

**CAMPOS FERNANDEZ.** David; hijo de Manuel y de Danila, natural y domiciliado últimamente en Santa Comba-Maside (Orense), de veintidós años; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 67 para su destino a Cuerpo;

**ORTEGA TAIN.** José; hijo de Gensemico y de Sara, natural y domiciliado últimamente en Entrambosríos-La Merca (Orense), de veintidós años, estatura 1.640 metros; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 67 para su destino a Cuerpo;

**PAVON SOTO.** Felisindo; hijo de Felisindo y de Anuncia, natural y domiciliado últimamente en Portocarreiro (Orense), de veintidós años; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 67 para su destino a Cuerpo;

**ALONSO ESTEVEZ.** Camilo; hijo de Delfin y de Maria, natural y domiciliado últimamente en San Pedro-Padrenda (Orense); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 67 para su destino a Cuerpo;

**ALVAREZ MENDEZ.** José; hijo de Liborio y de Carmen, natural y domiciliado últimamente en Monterredondo-Padrenda (Orense), de veintidós años; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 67 para su destino a Cuerpo;

**PEREZ FERNANDEZ.** José; hijo de Rogelio y de Mercedes, natural y domiciliado en Busdela (Parada del Sil, Orense), de veintidós años, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 67 para su destino a Cuerpo;

**PATO MOURE.** José; hijo de Antonio y de Herminia, natural y domiciliado últimamente en Lañoá-Pereiro de Aguiar (Orense), de veintiséis años; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 67 para su destino a Cuerpo;

**CODIAS SLOANE.** José; hijo de Antonio y de Consuelo, natural y domiciliado últimamente en Freanes-Puentedevea (Orense), de veinticuatro años; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 67 para su destino a Cuerpo;

**REZA GONZALEZ.** Manuel; hijo de José y de Josefa, natural y domiciliado últimamente en Alda-Puentedevea (Orense), de veintidós años, estatura 1.675 metros; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 67 para su destino a Cuerpo;

**VAZQUEZ ZORRILLA.** José; hijo de Adolfo y de Juana, natural de Abelleira-Puentedevea (Orense); de veintidós años, estatura 1.560 metros; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 67 para su destino a Cuerpo;

**ALVAREZ ALVAREZ.** David; hijo de Inocencia y de Elvira, natural y domiciliado últimamente en Quintelade Leirado (Orense), de veintidós años, estatura 1.680 metros; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 67 para su destino a Cuerpo;

**VALLEJO RODRIGUEZ.** Rafael; hijo de Arturo y de Engracia, natural y domiciliado últimamente en Eiras-San Amaro (Orense), de veintidós años; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 67 para su destino a Cuerpo;

**JANEIRO IGLESIAS.** Aurelio; hijo de Benito y de Rosa, natural y domiciliado últimamente en Feás-Borborás (Orense), de veintidós años, estatura 1.584 metros; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 67 para su destino a Cuerpo;

**DIEGUEZ VAZQUEZ.** Julio; hijo de Manuel y de Dolores, natural y domiciliado últimamente en Cameija-Boborás (Orense), de veintidós años; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 67 para su destino a Cuerpo;

**SOBRADO VALEIRO, Antonio;** hijo de Florentino y de Dolores, natural y domiciliado últimamente en Magarelas de L.-Caballino (Orense), de veintidós años; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 67 para su destino a Cuerpo;

**ROMERO RODRIGUEZ, Francisco;** hijo de José y de Encarnación, natural y domiciliado últimamente en Pol de P.-Carballino (Orense), de veintiséis años; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 67 para su destino a Cuerpo; y

**ALVAREZ VIDAL, Emilio;** hijo de Francisco y de Generosa, natural y domiciliado últimamente en Orille (Orense), de veinticuatro años, estatura 1,620 metros; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 67 para su destino a Cuerpo. (368).

Comparecerán en el término de treinta días en la Caja de Recluta núm. 67, Orense, ante el Juez instructor don Rafael García López.

**JORDA VILLARCAMPA, Medilberto;** hijo de Antonio y de Agustina, natural y domiciliado últimamente en Barcelona, Distrito XIII, de veintiún años, de estatura 1,642 metros, perteneciente al reemplazo de 1954, soltero, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba clara, boca grande, color sano; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 37 para su destino a Cuerpo.—(355);

**GRAELL SIRERA, Andrés;** hijo de Lorenzo y de Juana, natural de Perpignan (Francia), de veintiún años, de estatura 1,620 metros, perteneciente al reemplazo de 1954, de pelo castaño, cejas al pelo, domiciliado últimamente en Barcelona, Distrito VII; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 37 para su destino a Cuerpo.—(356);

**REYES PRADOS, Tesifón;** hijo de Antonio y de Visitation, natural de Berja (Almería), de veintidós años, de estatura 1,720 metros, perteneciente al reemplazo de 1954, soltero, albañil, domiciliado últimamente en Barcelona, Distrito XII; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 37 para su destino a Cuerpo.—(357); y

**SENTIS CASANOVAS, Ramón;** hijo de Juan y de Santiago, natural y domiciliado últimamente en Barcelona, Distrito VI, de estatura 1,780 metros, perteneciente al reemplazo 1954, pelo negro, ceja al pelo, ojos pardos, nariz regular; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 37 para su destino a Cuerpo.—(358).

Comparecerán en término de treinta días ante el Juez Instructor don Mateo Pérez Morales, Comandante de Infantería, con destino en la citada Caja de Recluta núm. 37 de Barcelona.

**MARIN MACIAS, José;** hijo de Rafael y de María, natural y domiciliado últimamente en Málaga, de veinticinco años, soltero, albañil, de estatura 1,060 metros, pelo negro, color moreno, ojos regulares, nariz mediana, boca regular, frente plana; procesado por hurto en causa 169 de 1954; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Permanente, sito en la Comandancia Militar de Marina de Málaga.—(359).

**ALONSO CIMADEVILLA, Belarmino;** de veintidós años, soltero, ebanista, hijo de Santos y de Consuelo, natural de Tudela Veguín (Oviedo); procesado por su-

puesta falta de incorporación a filas en expediente 73 de 1955; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado Militar de Cuerpo del Regimiento Infantería Milán, núm. 3, sito junto a la plaza de Santullano (Oviedo).—(360).

**JAUREGUI ARRILLAGA, Ricardo;** hijo de Francisco y de Pilar, natural de San Sebastián (Guipúzcoa), de veintiún años, domiciliado últimamente en Rentería (Guipúzcoa), Viteri, 19; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 51 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en San Sebastián ante el Juez Instructor don Pedro Castellanos Santa Cruz, con destino en la citada Caja de Recluta.—(361).

**MEDINA PACHECO, Vicente;** natural de Barcelona, de diecisiete años, soltero, hijo de Concepción; encartado en causa 150 de 1955 de Ferrol del Caudillo por deserción mercante, que se tramita en el Juzgado Especial de Marina de Santander, hecho ocurrido el día 29 de marzo de 1955 en el buque motor correo «Covadonga» en el puerto de Veracruz (Méjico); comparecerá en término de sesenta días ante este Juzgado de Marina.—(363).

**MERINO RODRIGUEZ, Emilio;** hijo de Emilio y de Asunción, natural y domiciliado en Santander, Perines, 3, soltero, feriante, de veintidós años, que viste traje militar, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial; procesado por supuesto delito de deserción; comparecerá en término de quince días ante el Teniente Juez Instructor de este Cuerpo don Carlos Fuertes Cufiado, de guarnición en Santander.—(364).

**ARGUELLES LOPEZ, Luis;** hijo de Emilia, natural de San Sebastián (Guipúzcoa), de veintiún años, de estatura 1,705, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 51 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en la Plaza de San Sebastián ante el Juez Instructor don Pedro Castellanos Santa Cruz, con destino en la citada Caja de Recluta.—(362).

**MUNIZ GARCIA, José;** hijo de Manuel y de Carmen, natural y domiciliado últimamente en Palmeira (La Coruña), de treinta años, casado, marinero mercante; procesado por deserción mercante en causa 197 de 1954.—(307);

**PIÑEIRO LAGO, Antonio;** hijo de José y de Manuela, natural de Caleiro (Pontevedra), de cuarenta y cinco años, casado, marinero mercante, domiciliado últimamente en Lugar de Porto (Pontevedra); procesado por deserción mercante en causa 197 de 1954.—(308);

**ZABALETA GABIOLA, Julian;** hijo de Jenaro y de Juliana, natural de Ispáster (Vizcaya), de veintisiete años, casado, marinero mercante, domiciliado últimamente en Luanco (Asturias); procesado por el delito de deserción mercante en causa 197 de 1954.—(309); y

**AGUIRRE IRAZOQUI, Santiago;** hijo de Juan y de Micaela, natural de Beasain (Guipúzcoa), de treinta y tres años, marinero mercante, domiciliado últimamente en Pasajes (Guipúzcoa); procesado por deserción mercante en causa 197 de 1954.—(309 bis).

Comparecerán en término de treinta días ante el Juzgado sito en la Comandancia Militar de Marina de Ceuta.

**RODENAS OSORIO, Mariano;** hijo de Julian y de Ramona, natural de Reolicto (Albacete), con residencia en la de sus

familiares, últimamente en Lamiaco (Vizcaya), camarero, de veinticuatro años, se supone casado en Francia, de estatura 1,605 metros, pelo castaño, ojos castaños, nariz y barba regular, color sano, procesado en sumario 85 de 1955, instruido por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Teniente Juez del Regimiento de Infantería San Marcía; número 7 de guarnición en Burgos.—(310).

**ALONSO GARCIA, Angel Tomás;** hijo de Leonardo y de Matilde, natural de Sestao (Vizcaya), de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Santo Domingo de la Calzada; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 49 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en el Juzgado de la Caja de Recluta núm. 49 ante el Juez Instructor don Emeterio García Juárez, con destino en la Caja de Recluta núm. 49 de Logroño.—(311).

**CHUMILLAS MORALES, Buenaventura;** hijo de Manuel y de Angela, natural de Murcia, de veintitrés años, domiciliado últimamente en Crevillente (Alicante); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 30 para su destino a Cuerpo, comparecerá en término de treinta días en Alicante ante el Juez Instructor don Antonio León Domínguez, con destino en la citada Caja de Recluta.—(313).

**NAVARRO DOMENECH, David;** hijo de Pedro y de Encarnación, natural de Muela (Murcia), vecino de Barcelona, distrito militar de la IV Región, nació en 25 de julio de 1931, vaciero, de veintitrés años, soltero, de estatura 1,750 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos rubios, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, vistiendo el uniforme militar; comparecerá ante el Teniente Juez Instructor don Mariano Poza Fernández, en la Plaza de Berga (Barcelona) en el Acuartelamiento del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 2, en el plazo de treinta días.—(316).

**BENGURIA BLANCO, Ramón;** hijo de Ramón y de Lucía, y domiciliado últimamente en Bilbao, Doctor Areizola, 51, y en Barcelona, Padre Clare, 238, carpintero, de veintiséis años, soltero, de estatura 1,650 metros, pelo rubio, ojos pequeños, cejas castañas, nariz roma, boca y barba regular, color sano; procesado por deserción en sumario 86 de 1955; comparecerá en término de quince días ante el Teniente Juez del Regimiento de Infantería núm. 7, de guarnición en Burgos.—(317).

**MONTES MENDEZ, Ramón;** hijo de Benigno y de Salomé, natural y domiciliado últimamente en Muradelle (Lugo), de veintiún años, de estatura 1,712 metros; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 66 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Monforte de Lemos ante el Juez Instructor don Luis González García, con destino en la citada Caja de Recluta.—(324).

**FERNANDEZ DE RETANA y ARCAUTE, José Luis;** hijo de Luis y de Primitiva, natural de Montevite, Ayuntamiento de Nancrales de la H. (Alava), de veinticuatro años, soltero, mecánico, perteneciente al reemplazo de 1952-54, domiciliado en Victoria, Plintorera, 10; comparecerá en término de veinte días ante don Jacinto Díez Martínez, Teniente de Ingenieros, Juez Instructor del Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 2 de guarnición en Pamplona.—(325).

**MEDINA PACHECO, Vicente;** natural de Barcelona, de diecisiete años, soltero, marinero, vecino de Santander, hijo de

Concepción; encartado en la causa que por deserción mercante se tramita en el Juzgado de Marina de Santander, hecho ocurrido el 29 de marzo de 1955 en el puerto de Veracruz (Méjico) al abandonar el encartado el buque-correo «Covadonga», de donde formaba parte de su dotación; comparecerá en el término de sesenta días ante el Juzgado Especial, sito en la Comandancia de Marina de Santander.—(326).

FERREIRO VILLAPUN, Marcial; número 25, reemplazo 1954, hijo de Manuel y de María, natural y domiciliado últimamente en Doncos, Ayuntamiento de Los Nogales (Lugo); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 66 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Monforte de Lemos ante el Juez Instructor don Luis González García, con destino en la citada Caja de Recluta.—(312).

SANTIAGO DIAZ, Alejandro; hijo de Eduardo y de Rosario, natural de Motril (Granada), de veintidós años, de estatura 1,754 metros, perteneciente al reemplazo 1954; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 37 para su destino a Cuerpo.—(314); y

CASELLAS ANDREU, Juan; hijo de José y de Teresa, natural de Barcelona, de veinticinco años, de estatura 1,684 metros, perteneciente al reemplazo de 1950; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 37 para su destino a Cuerpo.—(305).

Comparecerán en término de treinta días ante el Juez Instructor don Mateo Pérez Morales, Comandante de Intendencia, con destino en la Caja de Recluta núm. 37 de Barcelona.

ROJO CALVO, Justo; hijo de Ramón y de Manuela, natural de Puenteceso (La Coruña), de veintidós años, de estatura 1,522 metros, domiciliado últimamente en Mieres (Asturias); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 63 para su destino a Cuerpo.—(318);

PEREZ PREGO, Antonio; hijo de Luis y de Consuelo, natural y domiciliado últimamente en La Coruña, de veintidós años; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 63 para su destino a Cuerpo.—(319);

RODRIGUEZ LORENZO, Antonio; hijo de Antonio y de Agapita, natural de Leiro-Ribadavia (Orense), de veintidós años, domiciliado últimamente en La Coruña; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 63 para su destino a Cuerpo.—(320);

SIMON BLANCO, Gumersindo; hijo de Gumersindo y de Dolores, natural y domiciliado últimamente en La Coruña, de veintidós años, de estatura 1,650 metros; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 63 para su destino a Cuerpo.—(321); y

GOMEZ AREVALO, Manuel; hijo de Manuel y de Generosa, natural de Sada (La Coruña), de veintidós años, domiciliado últimamente en La Coruña; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 63 para su destino a Cuerpo.—(322).

Comparecerán en término de treinta días ante el Juez Instructor don Paulino Biurum Bella, con destino en la Caja de Recluta núm. 63 de La Coruña,

SORIANO LLUCH, Leopoldo; hijo de Leopoldo y de Inocencia, natural y domiciliado últimamente en Poliña de Júcar (Valencia), de veintidós años; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 29 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante de caballería don Antonio Clemente de Fez, en Játiva.—(274).

ESPEJO JIMENEZ, Emilio; hijo de José y de Luisa, natural de Córdoba, de veintidós años, de estatura 1,585 metros, domiciliado últimamente en Peñarocha, núm. 28, Valencia; sujeto a expediente por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta núm. 19 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Córdoba ante el Juez Instructor don Juan Román Izquierdo.—(275).

SANCHEZ GALAN, Agustín; hijo de José y de Francisca, natural de Nerva (Huelva), de veinticuatro años, de estatura 1,632 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz corta, barba redonda, boca chica, color moreno, aire bueno; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 17 de Huelva para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez Instructor don Gregorio Requejo González, Comandante de Infantería, con destino en la Caja de Recluta núm. 17 de Huelva.—(276).

GARCIA RODRIGUEZ, José; hijo de José y de Concesa, natural de Villa de Ares, soltero, mecánico, de veinte años, domiciliado últimamente en Espronceda, núm. 245 (Barcelona); procesado por fraude en causa 2.103 de 1953; compare-

cerá en término de quince días ante don José Campins Chavero, Teniente de Artillería y Juez Instructor del Regimiento de Artillería núm. 62, de guarnición en Barcelona.—(278).

ANDRES FAZ, José Joaquín; hijo de Juan y de Josefa, de diecinueve años, domiciliado últimamente en San Roque, 1, Cádiz; procesado en expediente 1 de 1955, por falta grave de incorporación al servicio de la Armada; comparecerá en término de treinta días ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Capitán de Infantería de Marina don Víctor Gutiérrez Jiménez.—(281).

VELASCO BARAHONA, Francisco; hijo de Ignacio y de Carmen, natural y domiciliado últimamente en Lucena (Córdoba), de veintidós años, soltero, de estatura 1,620 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba pequeña, boca regular, color moreno, frente despejada, aire marcial, producción buena; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 20 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Lucena (Córdoba) ante el Teniente Juez Instructor don Francisco Jiménez Ramírez.—(282).

RODRIGUEZ BERMUDEZ, Manuel; hijo de José y de Concepción, natural y domiciliado últimamente en Villauje (Lugo), de veintidós años, de 1,601 metros; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 66 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Monforte de Lemos (Lugo) ante el Juez Instructor don Luis González García.—(283).

## EDICTOS

### JUZGADOS MILITARES

Don Martín Martín López, Capitán de Infantería de Marina, Juez permanente de la Comandancia Militar de Marina de Barcelona.

Hago saber: Que el día 4 de marzo de 1955, apareció el cadáver de un hombre ahogado en aguas de la playa de Casa Antúnez, y a unos ochenta metros del Faro de Llobregat, de unos sesenta y cinco años de edad, de unos 72 kilogramos de peso 1,69 metros de estatura, pelo canoso, ojos pardos, vestía cazadora de algodón gruesa, de color gris a rayas cruzadas, pantalón gris oscuro, tejido en forma de espigas, calcetines negros de algodón grueso, alpargatas blancas con cintas negras (valencianas) y camisa de color azul con rayas de color blancas y rojas, sin que haya podido ser identificado.

Por tanto, toda persona que pueda aportar datos para su identificación, se ruega se presente en este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina, Via Layetana, núm. 4.

Barcelona, 1 de junio de 1955.—El Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor, Martín Martín López.—(370).

### JUZGADOS CIVILES

Dos señores, de los cuales se ignora nombres, apellidos y señas personales, que el día diez del actual y sobre las diecinueve horas recogieron del suelo en la parada del Puente, en esta plaza, a un soldado (recluta) llamado Juan Gutiérrez Berisimo, que cayó de un autobús en marcha, trasladándolo con un taxi al Cuartel de Gardien, se personarán ante este Juzgado Militar, sito en rambla de Aragón, número 35, bajos derecha, o ante el puesto de la Guardia Civil más próximo, a los fines de prestar declaración

en las diligencias previas, sin número, que por el susodicho accidente se instruyen.

Lérida, 26 de abril de 1955.—El Secretario, Pompilio Delgado Oms.—Visto bueno, el Teniente Juez Instructor, Jesús ampa Fuentes.—(270).

## ANULACIONES

### JUZGADOS MILITARES

El Juzgado Militar Eventual de la plaza de Lérida deja sin efecto el edicto publicado en el número 179 del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondiente al día 10 del actual, referente al soldado Mateo Asensio Alonso, por cuanto el individuo en cuestión ha sido ya habido.

Lérida, 14 de abril de 1955.—El Secretario, Pompilio Delgado Oms.—Visto bueno, el Teniente Juez Instructor, Ramiro Blanco Alcolea.—(239).

El Juzgado Militar Eventual de la plaza de Lérida deja sin efecto el edicto publicado en el número 122 del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, del día 3 de marzo pasado, relativo a Pedro Muñoz Blasco, por cuanto el individuo en cuestión ha sido ya habido.

Lérida, 4 de abril de 1955.—El Secretario, Pompilio Delgado Oms.—Visto bueno, el Teniente Juez Instructor, Ramiro Blanco Alcolea.—(235).

La Caja de Recluta número 28 deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente judicial 254-V-53, José López Ponsada.—(327).

El Juzgado Militar Eventual de la plaza de Lérida deja sin efecto la requisitoria referente al procesado por deserción Mateo Asensio Alonso.—(247).

El Regimiento de Infantería Española, Juzgado del Cuerpo, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado por deserción, Juan Aristibulo Soro.—(280).